	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE SOCORRO

SANTANDER

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR


RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	x	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: Analizada la información obtenida en desarrollo del presente documento, se recomienda llevar a cabo la fase de implementación en el municipio de Socorro - Santander. El costo asociado al plan se justifica por los beneficios que se prevén, ya que del universo predial costeadado es de 4.054 predios, para un área total de 10.568,02 ha, que representa un 74% de los 5.445 predios rurales totales, los cuales son susceptibles de ser intervenidos a través de las rutas misionales de la ANT, Es de señalar, que las misionales con mayor posibilidad para adelantar procedimientos en el municipio son la Dirección de Acceso a Tierras y la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras.</p> <p>En cuanto a las restricciones, se identifican pocas afectaciones prediales, principalmente, las cuales están relacionadas con los recursos hídricos y las fajas de retiro de las concesiones viales (Red vial órdenes 1, 2 y 3), que no afectan significativamente el área habilitada de los predios rurales, no obstante, estas restricciones no constituyen un obstáculo significativo para la misión de la entidad. En el caso de los condicionantes, aunque abarcan una considerable parte del territorio municipal, mayoritariamente bajo la figura de Bosque no bosque (40.36%) y Distrito de manejo integrado (0.14%), estas solo limitan el uso del suelo sin interferir en el reconocimiento ni en la asignación de derechos.</p> <p>Además, las condiciones de seguridad en el municipio de Socorro son de baja afectación en riesgo público, las pendientes observadas en el territorio son moderadas a inclinadas, aunque no escarpadas, lo que facilita la etapa de implementación. Además, el municipio cuenta con una red vial que cubre toda su jurisdicción garantizando una adecuada accesibilidad y conectividad, condiciones que favorecen la implementación del POSPR.</p> <p>Es importante destacar que las comunidades campesinas y las asociaciones agroproductivas desempeñan un papel clave en los procesos liderados por la ANT en este territorio, ya que su interés y disposición facilitan la comunicación con las comunidades de Socorro. La ausencia de conflictos entre actores, sumada a las condiciones favorables de accesibilidad y conectividad previamente mencionadas, genera un ambiente propicio para llevar a cabo las intervenciones planificadas.</p> <p>Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta las recomendaciones del documento se propone la viabilidad del barrido predial masivo en el municipio de Socorro, Santander.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO ¹	% ÁREA RURAL ²	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	12.564,33 ha	16.923	98,47%	100%	
	ESPACIALIZABLE		11.414			
	NO ESPACIALIZABLE		5.509			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	12.299,69 ha	5.445	96,39%	98,79%	
	ESPACIALIZABLE		3.528			
	NO ESPACIALIZABLE		1.917			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	685,66 ha	140	5,37%	5,51%	
	ESPACIALIZABLE		140			
	NO ESPACIALIZABLE		0			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	9.111,02 ha	1.564	71,40%	73,18%	
	ESPACIALIZABLE		1.564			
	NO ESPACIALIZABLE		0			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	1.937,42 ha	874	15,18%	15,56%	
	ESPACIALIZABLE		870			
	NO ESPACIALIZABLE		4			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	10.568,02 ha	4.054	82,82%	84,88%	
	ESPACIALIZABLE		3.143			
	NO ESPACIALIZABLE		911			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	9.430,46 ha	TOTAL	73,91%	75,74%	
			ESPACIALIZABLE			2.950
			NO ESPACIALIZABLE			890
	PRIVADO	238,87 ha	TOTAL	1,8%	1,92%	
			ESPACIALIZABLE			45
			NO ESPACIALIZABLE			21
	POR DETERMINAR	898,70 ha	TOTAL	7,04%	7,22%	
			ESPACIALIZABLE			148
			NO ESPACIALIZABLE			0
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	9.339,62 ha	TOTAL	73,20%	75,01%	
			ESPACIALIZABLE			2.916

¹ 12.759,69 ha

² 12.450,54 ha

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	FORMALIZACIÓN	NO ESPACIALIZABLE		889		
		TOTAL		50		
		ESPACIALIZABLE	238,87 ha	45	1,87%	1,92%
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	NO ESPACIALIZABLE		5		
		TOTAL		35		
		ESPACIALIZABLE	90,83 ha	34	0,71%	0,73%
	POR DETERMINAR	NO ESPACIALIZABLE		1		
		TOTAL		164		
		ESPACIALIZABLE	898,70 ha	148	7,04%	7,22%
MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	NO ESPACIALIZABLE		16		
		TOTAL		4.054		
		ESPACIALIZABLE	10.568,02 ha	3.143	82,82%	84,88%
VIGENCIA EOT: Acuerdo 011 del 18 de junio de 2003 y su revisión Acuerdo 026 del 20 de diciembre de 2011						
PRESENCIA ÉTNICA: No hay presencia étnica en el municipio						
ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Vigencia rural 2019						
GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC						
DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: Sí, disponible en Colombia en Mapas						
TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 16 meses						
COSTO TOTAL OPERACIÓN:				NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 9.427.437.000,,)		
FUENTE: elaboración propia. Octubre de 2024.						

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, este documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Socorro, Santander, donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Socorro, en el departamento de Santander, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural-POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural³, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios, entre estos Socorro, Santander, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
07 de junio del 2023	Programación, mediante circular No. 18 del 20 de mayo del 2024 de la ANT.

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022. Septiembre de 2024


Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR


Insumo cartográfico disponible	Planos (DWG – PDF) Anexos cartográficos asociados al EOT – Esquema de Ordenamiento Territorial Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 01/03/2024 y entregada con fecha 13/09/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 08/08/2024 y entregada con fecha 14/08/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o Gestor Catastral correspondiente con vigencia 2019 y fecha de descarga 9/03/2024.
Escala	Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes a nivel país 1:100.000 y superficies de agua 1:25.000 Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.

FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.

³ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el municipio del Socorro se realizó una (1) jornada de socialización institucional y comunitaria el 23 de agosto de 2024, donde se tuvo la participación de comunidades campesinas y asociaciones agropecuarias; durante este evento, se realizó un ejercicio de cartografía social que permitió recopilar información territorial que se diligencia en la mayoría de los capítulos de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Santander
Código DANE	68
Municipio	Socorro
Código DANE	68755
Fecha de creación del municipio	1 de octubre de 1887 ⁴
Área cobertura geográfica Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)	12.898,13 ha ⁵
Área cobertura geográfica IGAC	12.759,69 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Septiembre de 2024.	

El Socorro, fue explorado por Martín Galeano en 1540 y la localidad probablemente fundada en 1671, siendo erigida como parroquia en 1683, recibiendo el título de Villa de Nuestra Señora del Socorro en 1771. Entre 1862 y marzo de 1886 fue la capital del estado de Santander, y en el artículo 1º del Decreto 1980 del 1 de octubre de 1887 se constituye como Distrito perteneciente a la provincia del Socorro. Ha sido testigo de eventos históricos significativos, como la insurrección de los Comuneros en 1781, encabezada por Manuela Beltrán, y la ejecución de algunas de las primeras víctimas de la represión española. (colombiaenmapas.gov.co, 2024)


Ubicado en la cordillera oriental de los Andes, El Socorro cuenta con un relieve variado. Limita al norte con los municipios de Cabrera y Pinchote, al sur con el municipio de Confines y Palmas del Socorro, al oriente con el municipio de Páramo, al occidente con el municipio de Simacota y Palmar. (Municipios de Colombia, 2024).

Se encuentra a 364 km de Bogotá y a 121 km de Bucaramanga. La región es notable por sus fallas geológicas y su riqueza ecológica, con dos cuencas hidrográficas, la del río Suárez y la del río Fonce, con sus respectivos afluentes⁶.

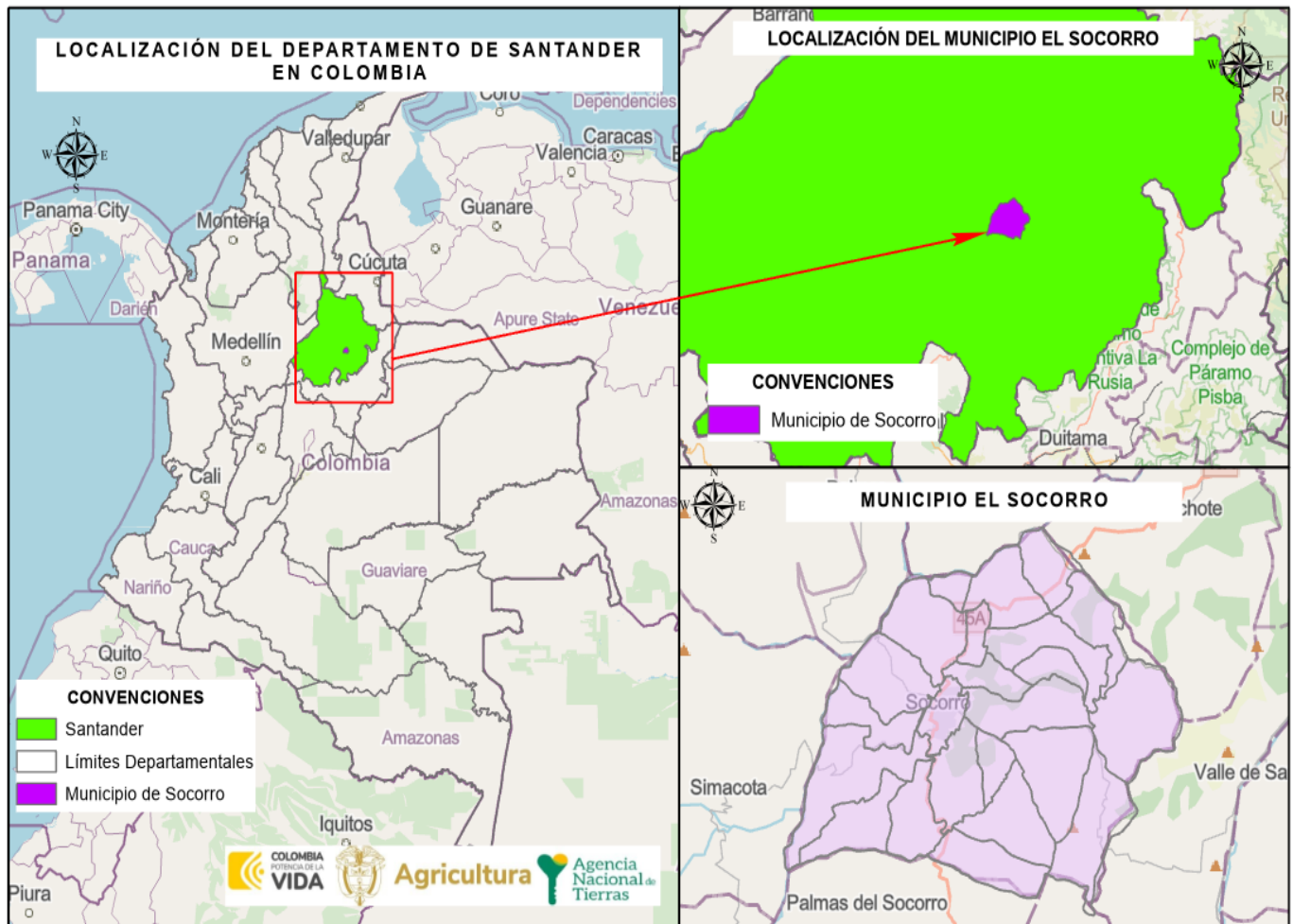
⁴ Decreto Gaceta de Santander Año XXIX Bucaramanga, 1º de octubre de 1887, numer. 1980.pp 2673-2675

⁵ Área tomada del límite del municipio según el anexo cartográfico del EOT dispuesto en la GDB.

⁶ Información del municipio, dispuesto en el portal web oficial de la alcaldía municipal de Socorro, Santander, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.socorro-santander.gov.co/municipio/nuestro-municipio>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Socorro en el departamento de Santander



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Septiembre de 2024.

Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), relaciona que, el municipio tiene una extensión de 12.898,13 ha. No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Socorro cuenta con una extensión superficial de 12.759,69 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC que representada en 138,44 ha.


El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 16.923 registros urbano – rural, de los cuales, 5.509 registros no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializados) y 11.414 registros si

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

tienen replica de polígono en la base geográfica del IGAC (especializados). El área cartográfica de los predios especializados es de 12.654,33 ha la cual está constituida por:

- 17 predios del municipio de Páramo, Santander
- 7 predios del municipio de Pinchote, Santander
- 11.390 predios del municipio de Socorro, Santander

En cuanto al número de predios rurales, el municipio cuenta con 5.445 registros alfanuméricos, de los cuáles 1.917 registros no tienen replica de polígono en la base geográfica y 3.528 registros si tienen replica de polígono en la base geográfica del IGAC con un área de 12.299,70 ha.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ⁷

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁸ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:25.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Socorro, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 3.528 predios rurales espacializables sobre un área de 12.299,70 ha.


4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁹.

⁷ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver anexo 20240530_ALCANCE_E_INTERPRETACION_DE_DETERMINANTES.

⁸ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁹ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones ambientales

TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público¹⁰) 	1.487,22 ha	1.456	41.52%
<ul style="list-style-type: none"> • Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3 	53,97 ha	54	1,53%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS¹¹	1.541,19 ha	1.460	41.38%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Socorro, Santander. Septiembre de 2024.			


Dentro de las determinantes restrictivas ambientales encontradas para la municipalidad, se observa de la tabla anterior, el recurso hídrico con un porcentaje del 41.52%, es de señalar, que estos incluyen los sistemas lénticos, lóticos y humedales, los cuales son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado, así las cosas, se restringe la titulación de baldíos a persona natural, entidades de derecho público, la asignación de derechos de uso, entre otras rutas de Acceso a tierras en zonas focalizadas asociadas a la faja paralela del cauce permanente, con excepción a los derechos adquiridos; lo anterior, conforme al geoproceso se toma el buffer general definido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974¹², en ese orden de ideas, se sugiere que durante la implementación se identifiquen los predios con los derechos adquiridos, y articular con la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS para verificar que se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua.

De otra parte, se tiene un 1,53% del total de los predios que corresponde a cruces con los humedales, estos incluyen extensiones de ciénagas, pantanos, y superficies cubiertas de agua (naturales o artificiales, permanentes o temporales), igualmente comprenden áreas de transición como la ronda hídrica, la zona de manejo y preservación ambiental. Por tal razón se precisa que los predios traslapados con la restricción adquieren la calidad de bienes de uso público, siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables, conforme a lo expuesto, se restringe la titulación de baldíos a personas naturales y entidades públicas.

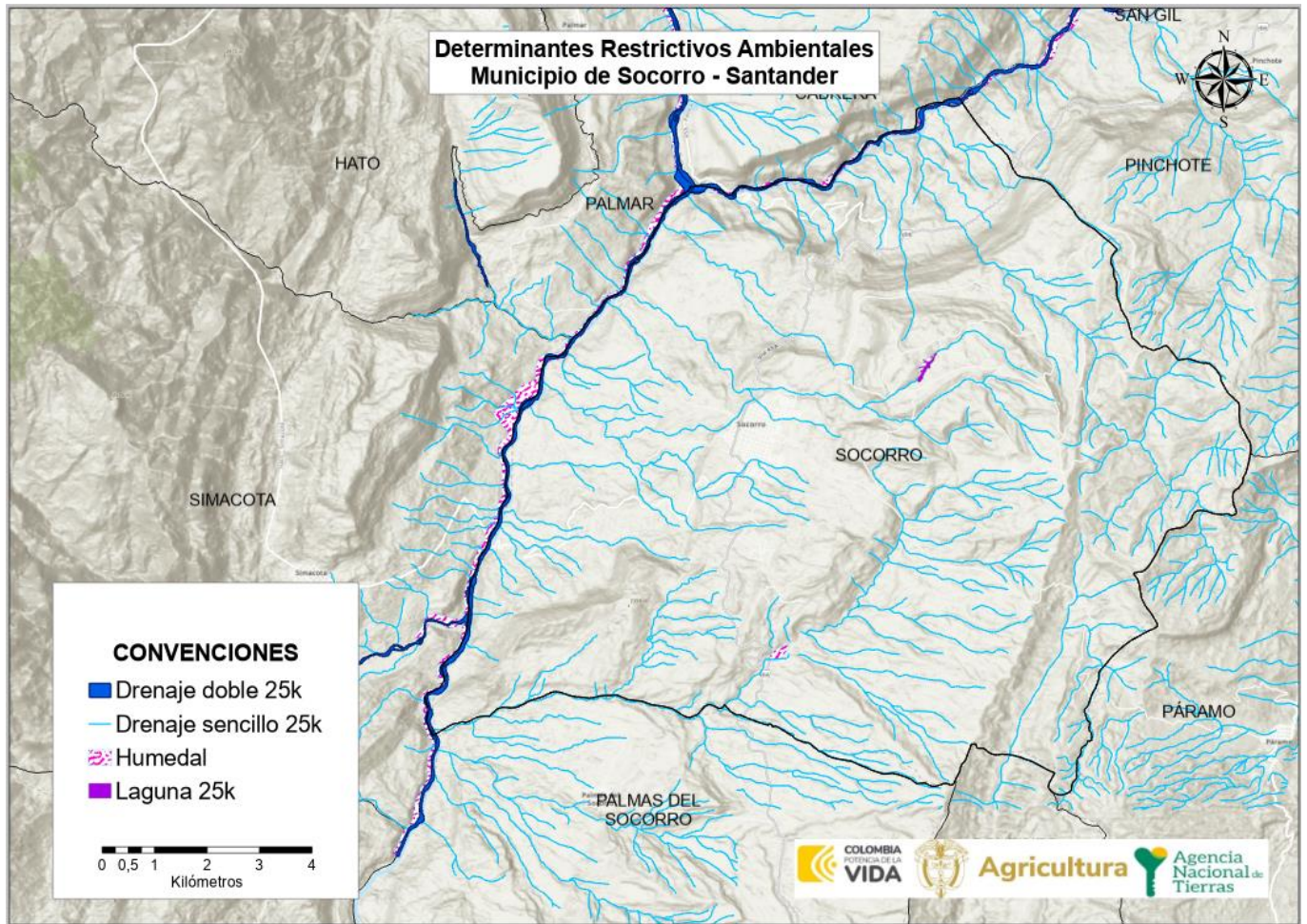
¹⁰De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

¹¹ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.


¹² Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Socorro



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Socorro, Santander. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Restricciones sectoriales**

TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera ¹³	71,17 ha	327	9,27%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	71,17 ha	327	9,27%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Socorro, Santander. Septiembre 2024.			


Ahora bien, respecto de las determinantes restrictivas sectoriales se identificó el relacionado con Red vial (1, 2 y 3 orden) /Concesión carretera, en un porcentaje de 9,27%, de esta manera atendiendo que la naturaleza jurídica de las vías y franjas de retiro son bienes de uso público, estas generan una restricción para la ANT¹⁴, no obstante, si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

Conforme a lo expuesto, se recomienda que, en la fase de implementación, se considere el retiro obligatorio de la franja de protección, conforme a la categorización de las vías. Además, en relación con la concesión de carreteras, se sugiere elevar una consulta al Ministerio de Transporte para verificar si se ha emitido la Resolución correspondiente que defina la categorización de las vías del municipio.

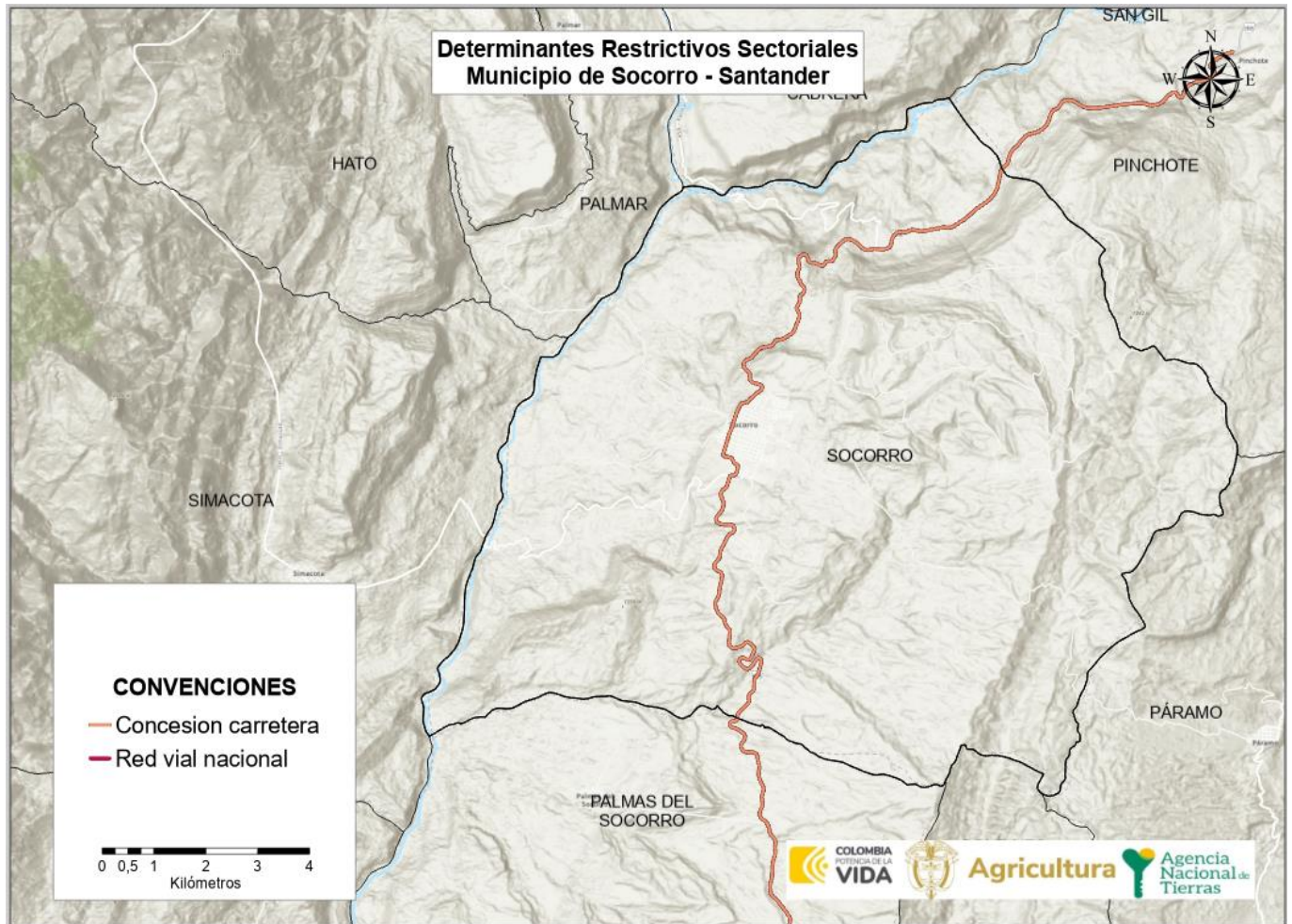
Por último, es importante resaltar que, pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente

¹³ La capa espacial de concesión carretera se ubica sobre los mismos predios afectados por la red vial nacional, por lo que los conteos de área y de predios se hacen sólo una vez, contando así predios únicos afectados.


¹⁴ Para más información consultar https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/3-3-2-red-vial-igac/#1626633826013-30771734-94fb

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Socorro




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Socorro, Santander. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

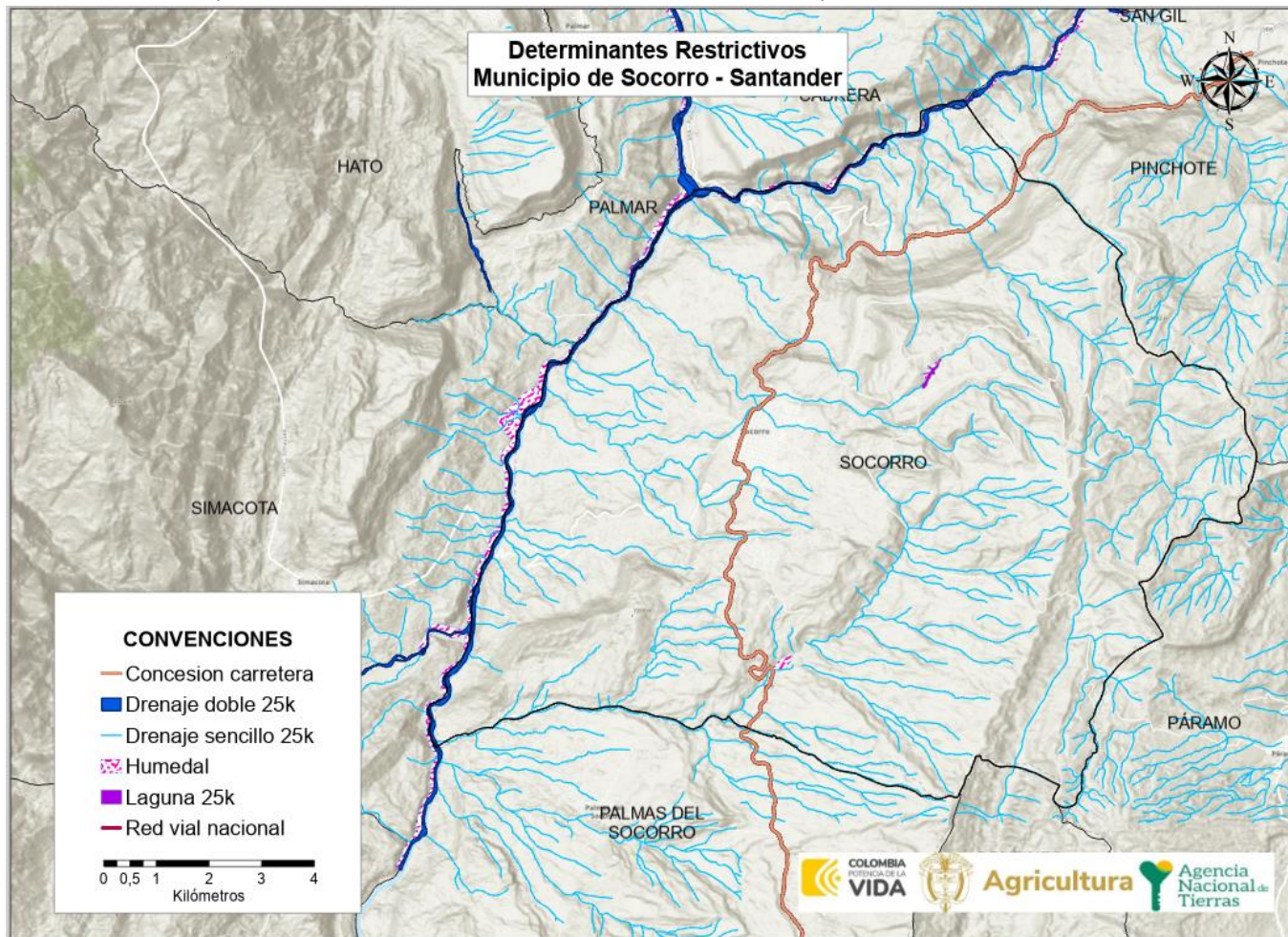
Ahora bien, con relación a la información que permite identificar las determinantes restrictivas de riesgo que comprenden las áreas destinadas al sistema de servicios públicos domiciliarios y a las áreas de riesgo no mitigables, es de señalar, que está fue solicitada la alcaldía del municipio del Socorro mediante oficio No. 202321018107471 del 26 de diciembre de 2023, así como en la socialización institucional realizada el 29 de julio de 2024, reiterada mediante correo electrónico del 21 de agosto de 2024 y, por último, se requirió nuevamente la información a través del aplicativo de WhatsApp, al Secretario de Infraestructura y al enlace designado, no obstante, a la fecha de la elaboración del presente documento, el ente territorial no allegó la documentación requerida.

Sobre este particular, en la cartografía social, se recogió información sobre las principales amenazas y riesgos identificados por los participantes. Se destacó, la situación en la vereda de Morros, específicamente en el sector El Brasil, donde las explosiones provenientes de la mina de piedra que se ubica en la parte baja de la vereda Naranjal, que la comunidad identifica como generadora de deslizamientos que afectan las viviendas cercanas.


En las temporadas de lluvias de octubre al mes de enero en las veredas los Chochos sector San Ignacio, Alto de Reinas y Hoya de San José es frecuente que se presenten deslizamientos, así como en la escuela Cristo Rey (Los Chochos), la estructura está fracturada debido a la actividad tectónica,

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

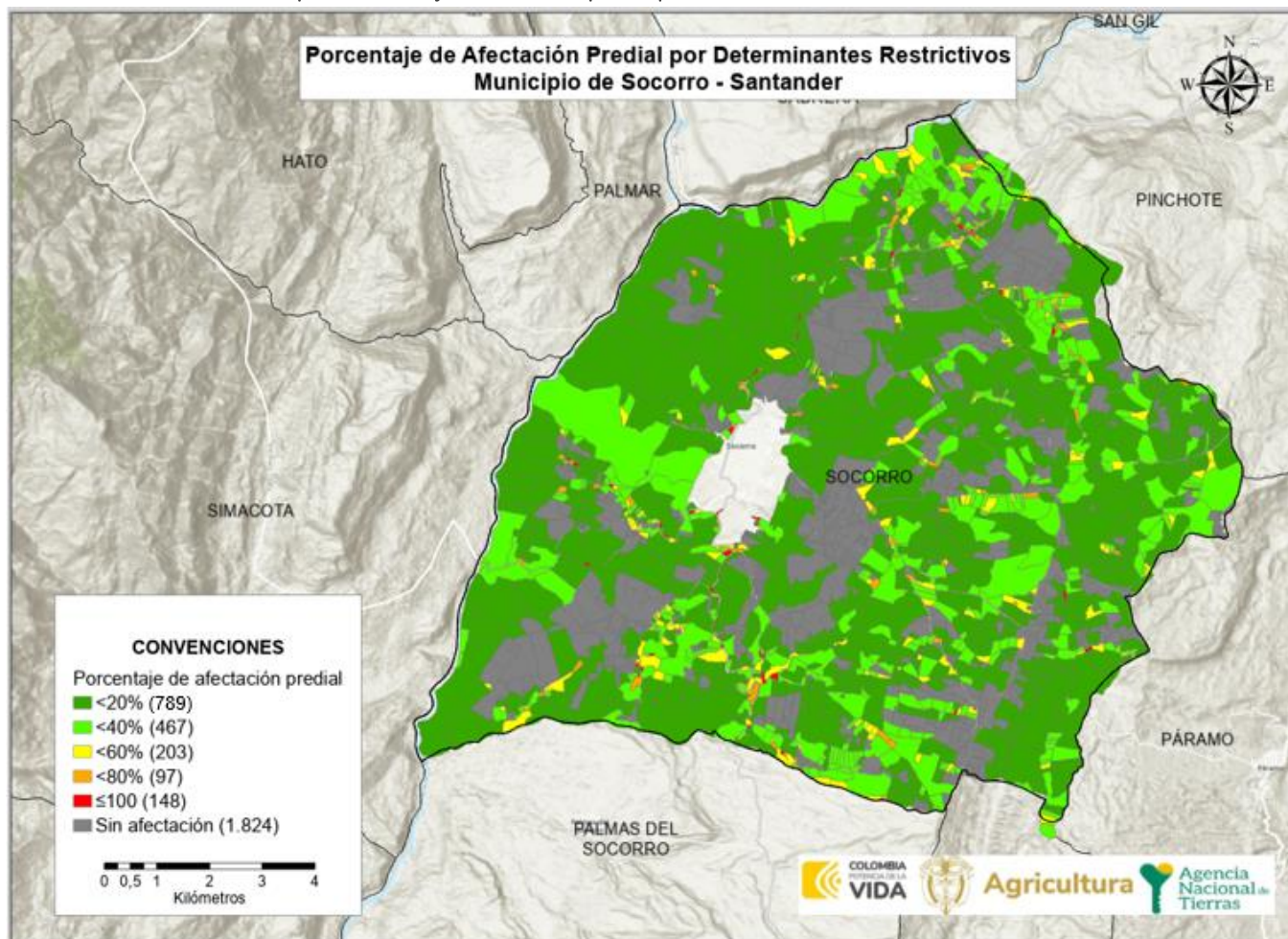
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Socorro, Santander.




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Socorro, Santander. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Socorro.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Socorro. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de El Socorro, 789 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 467 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 203 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 97 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 148 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, 77 predios tienen afectación por determinantes restrictivos del 100%, lo que equivale al 2,18% y 1.824 predios sin ningún tipo de afectación, correspondiente a 51.70%.

Hay que mencionar, que dentro de los ejercicios de cartografía social realizada en el municipio el día 23 de agosto de 2024, no se identificaron restrictivos ambientales para el municipio referenciados por parte de la comunidad.


4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</u>			
• Bosque no Bosque (2010)	2.613,48 ha	1.424	40,36%
• Distrito regional de manejo integrado	1,30 ha	5	0,14%
• Embalse	14,06 ha	17	0,48%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	2.628,84 ha	1.446	40,99%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<u>Patrimonio cultural y arqueológico</u>			
• Sitios arqueológicos	-	1	0,03%
<u>Minero energético</u>			
• Título minero	147,06 ha	59	1,67%
<u>Seguridad:</u>			
• Evento mina antipersonal ¹⁵	-	1	0,03%
• Víctima mina antipersonal ¹⁶	-	1	0,03%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	147,06 ha	62	1,76%

¹⁵ Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹⁶ Igual que el anterior la categoría de Víctima mina antipersonal es información tipo punto por lo cual no es posible realizar cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zonificación suelo de erosión	2.979,67 ha	972	27,55%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	2.979,67 ha	972	27,55%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	5.755,57 ha	2.095	59,38%

FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Socorro, Santander de 2024.

De la tabla anterior, se observa mayor afectación por la figura ambiental bosque -no bosque, que abarca un área de 2.613,48 ha, la cual radica en la cobertura distinta a la de bosque natural. Tal como lo señala los artículos 2.2.1.1.18.2. y el artículo 2.2.1.1.18.4 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015¹⁷. Lo cual implica la existencia de zonas que deben tener un ordenamiento y manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible, razón por la cual se sugiere en la fase de alistamiento de la implementación se solicite a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS o la autoridad ambiental del municipio o a fin de que se remita la información del plan de manejo ambiental y su correspondiente zonificación, en esta fase se observen dichas disposiciones y se analicen las posibles afectaciones al OSPR.

En lo que respecta al Distrito Regional de Manejo Integrado (DMI), el Decreto 2372 del 1 de julio de 2010, Artículo 14 y Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.2.1.2.5, dispone que son espacios donde los paisajes y ecosistemas mantienen sus funciones. Las Corporaciones Autónomas Regionales son responsables de su reserva, delimitación y administración. Se reconoce la propiedad privada consolidada, permitiendo la enajenación libre de predios. No obstante, se restringe la formalización privada mediante prescripción adquisitiva de dominio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1561 de 2012. Las restricciones dependen de los fines de conservación y zonificación, y los baldíos son adjudicables, excepto en zonas de preservación. Es importante recalcar que pueden ser sustraídos por razones de utilidad pública o interés social. Para los bienes baldíos adjudicables, la adjudicación debe seguir el plan de manejo definido por la Corporación Autónoma. No debe perderse de vista, que el adjudicatario debe cumplir con las reglamentaciones sobre uso del suelo, aguas y servidumbres, y no infringir las normas sobre conservación y protección de los recursos naturales renovables, según el Decreto Ley 902 de 2017. Para El Socorro tiene un área de 130 ha, por lo anterior, deberá observarse las áreas condicionadas y restringidas según la zonificación ya señalada. Así las cosas, se recomienda en la fase de la implementación, articular con la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS

¹⁷ Para mayor ampliación, consultar el portal web del micrositio la ANT [FD.1.8.1 BOSQUE NO BOSQUE 2010 – Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa \(ant.gov.co\)](https://www.ant.gov.co/planes-operativos/ant-plan-operativo-2010-2015).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

autoridad ambiental competente con el fin de solicitar, la información del plan de manejo que contiene la zonificación del área y su correspondiente reglamentación de usos y actividades.

En relación con los títulos mineros se observa afectación sobre un área de 147,06 ha, luego se sugiere en la fase de implementación articular con la Agencia Nacional de Minería – ANM con el objeto verificar la etapa en que se encuentran, puesto que un contrato de concesión minera grava los predios a través de una servidumbre que limita el uso del suelo, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley 685 del 15 de agosto de 2001¹⁸.”

Finalmente, en cuanto a la zonificación suelo erosión¹⁹ corresponde a un área de 2.979,67 ha, se sugiere articular con la administración municipal a efectos de determinar la mitigabilidad del riesgo de los predios que se identifican preliminarmente afectados, para ello se requiere además verificar el plan de gestión de riesgos del municipio y atender lo dispuesto en los Decretos Ley 2811 de 1974²⁰ y Decreto 1076 de 2015²¹, respecto de la protección y conservación de uso del suelo.


Es fundamental destacar que, durante la cartografía social los participantes no mencionaron la presencia de minas antipersona, ni la existencia de sitios arqueológicos en el municipio, información que es coincidente con la comunicada por funcionarios de la alcaldía.

¹⁸ Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones.

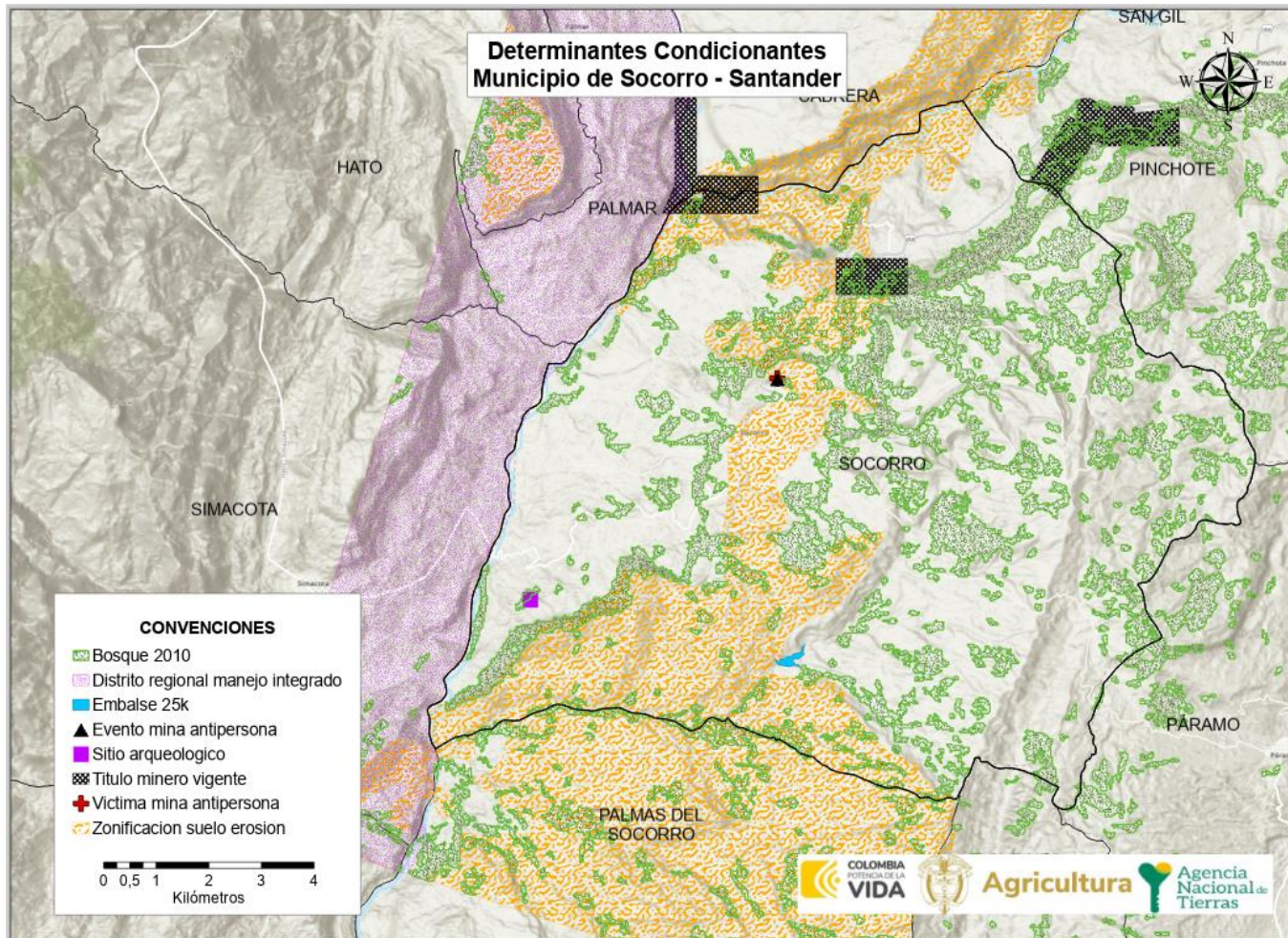
¹⁹ La erosión es la pérdida físico-mecánica del suelo, afectando sus funciones y servicios ecosistémicos, lo que reduce su capacidad productiva. Aunque es un proceso natural, se considera degradación cuando actividades humanas no sostenibles lo aceleran. Implica el desprendimiento, transporte y depósito del material superficial por agua, viento, hielo o acción humana.

²⁰ Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente “señala que el uso del suelo debe realizarse de acuerdo con sus condiciones y factores constitutivos. Adicionalmente, se debe determinar su uso potencial y clasificación según los factores físicos, ecológicos y socioeconómicos de cada región. El aprovechamiento del suelo debe efectuarse manteniendo su integridad física y su capacidad productora, lo cual es complementado por los habitantes, propietarios de predios y autoridades en la conservación y en el manejo adecuado del mismo.”


²¹ Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

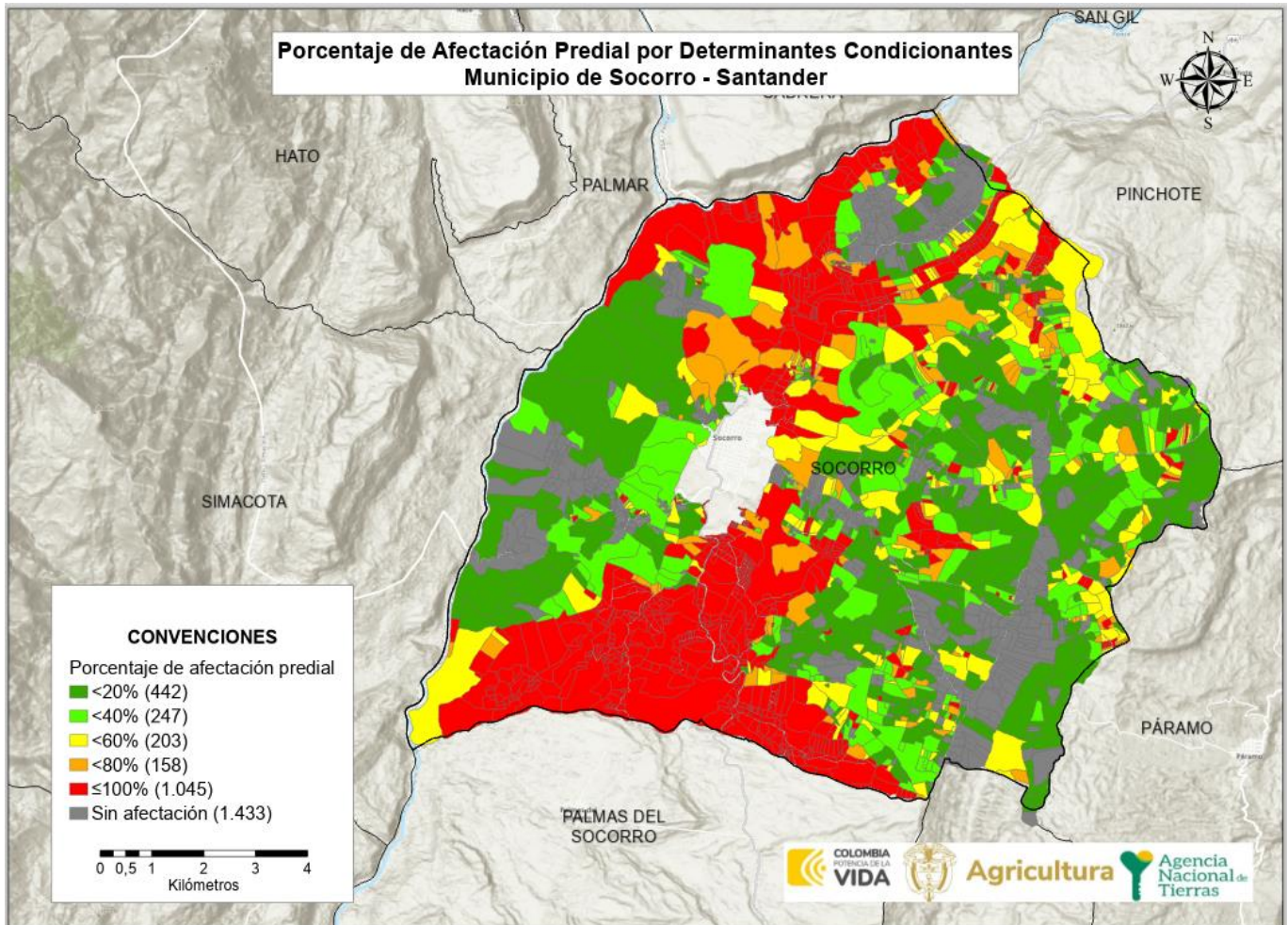
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Socorro



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Socorro, Santander. Septiembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Socorro.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Socorro. Septiembre de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de El Socorro²²: Se tiene un aproximado de 442 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 247 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 203 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 158 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 1045 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios, 429 predios que equivalen al 12,16% tienen afectación de por condicionantes del 100%; y 1.433 predios sin afectación que equivalen a un 40.62%.

²² Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Socorro en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporciono el diagnostico de limite territorial²³ del Socorro con el municipio de Simacota, donde se pudo evidenciar que no existen conflictos limítrofes, por cuanto, en su recomendación se requiere adelantar el proceso de deslinde para oficializar los limites descritos en la Ordenanza No. 33 del 18 de noviembre de 1968, como se muestra a continuación:


ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Socorro - Simacota ²⁵		X		X	El límite entre los municipios de Simacota y Socorro del departamento de Santander se encuentra descrito en la Ordenanza N°. 33 del 18 de noviembre de 1968. Una vez verificados se ratificó que dicha descripción se encuentra acorde con la cartografía y las capas catastrales de las dos entidades territoriales, y conforme con respecto al trazado de la línea limítrofe vigente. No obstante, se requiere adelantar el Deslinde conforme a las normas vigentes, con el objeto de oficializar los límites de la Ordenanza. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2022)

FUENTE: elaboración propia. A partir del Diagnóstico de límite entre el municipio del Socorro y Simacota. Obtenido mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. Agosto 2024.

²³ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

²⁴ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

²⁵ Para mayor información consultar en la CARPETA 20240903_DIAGNOSTICO_LIMITROFE anexo denominado 20220912_DIAGNOSTICO_SIMACOTA_SOCORRO_IGAC

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De otra parte, cabe señalar, que en el documento de formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial allegado por la municipalidad, se define los límites del Socorro, de la siguiente manera: “(...) por el Norte con los municipios de Cabrera y Pinchote, al Sur con Confines y Palmas del Socorro, al Occidente con Simacota y Palmar, al Oriente con el Páramo”; haciéndose énfasis que no existe ningún conflicto de límites territoriales con los territorios con quienes colinda, dado que estos tienen determinada su jurisdicción municipal²⁶.

En desarrollo de lo anterior, se realizó la verificación en la página web de Colombia en Mapas de los municipios colindantes Cabrera, Pinchote, Confines y Palmas del Socorro, con el ente territorial, al respecto no se evidenció diagnósticos limítrofes con la municipalidad de Socorro.


De acuerdo con el análisis de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, se identificó lo siguiente:

TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO		
NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
3	Cofines, Santander	11,10 ha
17	Pinchote, Santander	38,31 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Septiembre 2024.		

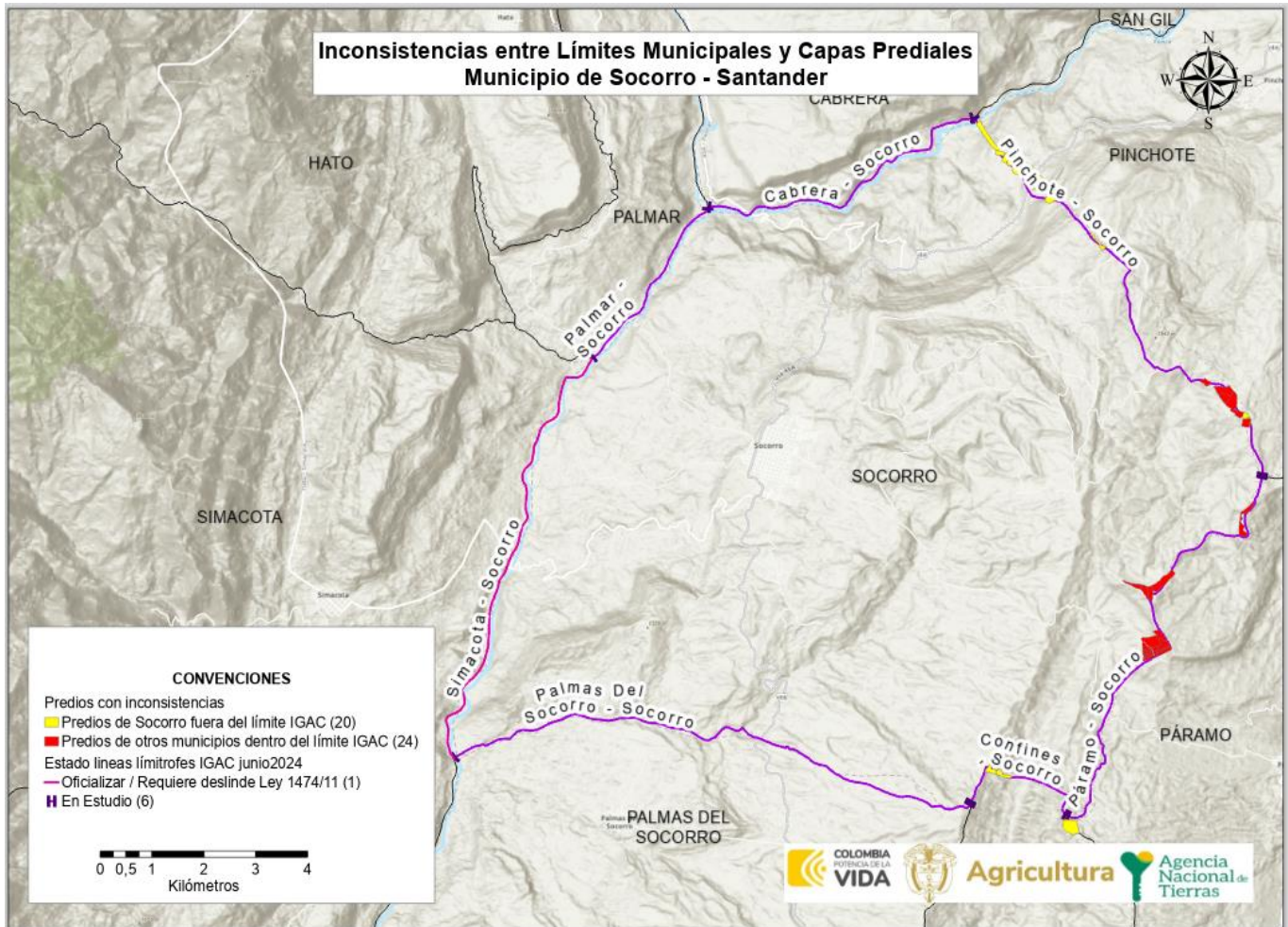
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES		
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
17	37,19 ha	Páramo, Santander
7	17,64 ha	Pinchote, Santander
FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Septiembre 2024.		

Las tablas 9 y 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 20 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 49.41 ha. Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de Socorro, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial de los municipios de Páramo y Pinchote.

²⁶ Información tomada del Documento de Formulación del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), el cual puede ser consultado en la CARPETA_OTROS_ANEXOS_anexo 20030618_EOT_FORMULACIÓN_SOCORRO_SANTANDER_PAG.7


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Socorro, Santander.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en septiembre 2024.

Una vez realizados los ejercicios de cartografía social, no se identificaron por parte de las personas asistentes conflictos de límites con otros municipios colindantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

Para desarrollar el presente plan, se solicitó a la Alcaldía Municipal de Socorro, Santander, mediante oficio con radicado 202321018107471 del 26 de diciembre de 2023, la información necesaria para la formulación del POSPR, así las cosas, el 4 de septiembre de 2024, se dio respuesta a esta solicitud, mediante correo electrónico del ente territorial, aportando los Acuerdos No. 011 del 18 de junio de 2003 *"POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO"*, acto administrativo que fue modificado parcialmente por el Acuerdo No.026 del 20 de diciembre de 20011 *"Por el cual se hace revisión de carácter excepcional al Esquema de ordenamiento territorial del municipio del Socorro"*; adicionalmente, compartió la cartografía oficial del instrumento de planificación en formato DWG, PDF y JPG.

6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

El municipio cuenta con un Esquema de Ordenamiento Territorial, en adelante EOT, en cuanto a su vigencia y estado de proceso de actualización, la entidad territorial mediante certificación del 12 de septiembre del 2024 informó que los Acuerdos aludidos continúan vigentes hasta que no exista otro instrumento de ordenamiento aprobado que actualice, modifique y/o sustituya. De igual manera informo que el Acuerdo No. 023 del 23 de diciembre de 2020²⁷, no ha surtido efectos legales, por cuanto a la fecha de la formulación existe fallo en primera instancia que declara la nulidad del acto, y se está a la espera de que se resuelva el recurso interpuesto.

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT²⁸

Tipo de Plan	Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT
--------------	---

²⁷ Certificado SPDM230-01-10-21 suscrito por el Secretario de Infraestructura Municipal del Socorro, Santander, citó: "Que el Acuerdo Municipal No. 023 del 23 de diciembre de 2020, mediante el cual se hace el "AJUSTE EXCEPCIONAL AL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT) DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, PARA INCORPORAR (12) PREDIOS AL PERÍMETRO URBANO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO 91 DE LA LEY 1537 DE 2015 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY 1537 DE 2012", no surte efectos toda vez que se encuentra en curso una demanda de nulidad.

²⁸ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. "Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS".


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT²⁸

Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 011 del 18 de junio de 2003 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO" Acuerdo No. 026 del 20 de diciembre de 2011 "Por el cual se hace revisión de carácter excepcional al Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio del Socorro".
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapas de la revisión	No aplica
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Socorro, Santander. Acuerdos N.º. 011 del 18 de junio y N.º. 026 del 20 de diciembre 2011. septiembre de 2024.	

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

Ahora bien, en lo referente con los índices máximos y mínimos de parcelación (densidades), fue definido en el Acuerdo No.026 del 20 de diciembre 2011 en su artículo 51²⁹ así:


TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDA POR EL EOT (ÁREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)

CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	UNIDAD MÍNIMA DE ACTUACIÓN	ÁREA DEL PREDIO MÍNIMA DE SUBDIVISIÓN	DENSIDAD MÁXIMA DE VIVIENDA
Vivienda Campestre	5 hectáreas	1 hectárea	1 por hectárea
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Socorro, Acuerdo N.º 026 del 20 de diciembre de 2011. Agosto de 2024.			

Aunado a lo anterior, el EOT señaló en su artículo 57º la Subdivisión rural en predios de expansión urbana, haciendo énfasis que hasta tanto no se adopte el plan parcial, los inmuebles urbanizables no urbanizados no podrán subdividirse por debajo de la extensión mínima de la unidad agrícola familiar -UAF-, salvo los casos previstos en el artículo 45 de la Ley 160 de 1994.

De acuerdo con lo dispuesto, no debe perderse de vista la Resolución 041 de 1996 expedida por el INCORA sobre "Determinación de extensiones para UAF's", por la cual se determinan las extensiones de las Unidades Agrícolas Familiares, en adelante UAF, por Zonas Relativamente Homogéneas, en adelante ZRH, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales, se establece para el Socorro, una zona relativamente homogénea a saber:

²⁹ El Acuerdo 026 del 20 de diciembre de 2011 señaló en su artículo 51 "DENSIDADES Y USOS EN ÁREAS DE VIVIENDA CAMPESTRE EN SUELO RURAL. Se estable para parcelaciones de vivienda en suelo rural como unidad mínima de actuación una superficie de terreno de cinco hectáreas (5), y una densidad máxima de 1 vivienda por hectárea. El área ocupada de las edificaciones no podrá superar el diez (10%) de su área neta"

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Si bien por norma³⁰, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución No. 041 de 1996 del INCODER, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

La autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el Ordenamiento Territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007³¹ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006³², artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.


No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; los EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Socorro, el instrumento de ordenamiento estableció que su unidad mínima de actuación es de 5 ha, para parcelación de vivienda campestre.

Es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada,

³⁰ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

³¹ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes 99 de 1993 y 388 de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

³² Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2011
Urbano	309,15 ha	319,50 ha
Expansión Urbana	117,34 ha	145,80 ha
Rural	12.471,65 ha	11.865,70 ha
TOTAL, MUNICIPAL	12.898,13 ha	12.231 ha³³


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de EOT, Acuerdo N°. 026 de 20 de diciembre de 2011. Septiembre 2024.

La tabla anterior, se elabora a partir de la información contemplada en el capítulo II de la clasificación del suelo artículo 25 del Acuerdo No. 011 del 18 de junio de 2003, modificado por el Acuerdo No. 026 del 20 de diciembre de 2011³⁴, en cuanto a sus delimitaciones y áreas; clasificando el suelo de Socorro en cinco categorías: 1) suelo urbano, 2) suelo de expansión urbana, 3) suelo rural, 4) suelo suburbano y 5) el suelo de protección. El suelo urbano está constituido por las áreas que, cuentan con infraestructura vial, redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado que, permiten la urbanización y edificación; en esta clasificación se incluyó las áreas desarrolladas mediante unidades de actuación urbanística localizadas en el sector y sur orientales; comprende un área de 319,50 ha, segregadas así: 1. Suelo urbano 259,30 ha; 2. Suelo de protección urbano 60,20 ha.

En relación con el suelo de expansión urbana el artículo 4º del Acuerdo 026 de 2011, señaló que incluye las áreas de transición contiguos a los perímetros urbanos; estableciéndose los suelos de expansión, condicionado, con régimen diferido y de protección, determinando las siguientes áreas: suelo de expansión 119,10 ha; suelo condicionado 19.12 ha;

³³ Se obtiene de la sumatoria del suelo urbano, suburbano y rural. El suelo de expansión urbana hace parte del suelo rural.

³⁴ Artículo 3º DELIMITACION DEL SUELO URBANO; Artículo 4º SUELO DE EXPANSIÓN; Artículo 5º SUELO RURAL; Artículo 6º DELIMITACION DEL SUELO RURAL; Artículo 7º SUELO DE PROTECCIÓN (...)"

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

suelo de expansión con régimen diferido³⁵ 10,08 ha y suelo de protección 26,70 ha, un área total de 145,80 para la municipalidad.

Respecto al suelo rural, en el Acuerdo 026 de 2011 en el artículo 6 indica que, es el área comprendida entre en los límites municipales y departamentales, excluyendo las áreas dentro del perímetro urbano y de expansión urbana.

Igualmente, el EOT³⁶ determina que el suelo suburbano corredores viales, está localizado por la vía nacional entre: la carretera a Palmar (Berlín) y Luchadero (recta, 200 metros adelante del restaurante Villa Mery), y entre la Villa olímpica y el sector denominado las Palmeras, antes de la carretera que conduce a la vereda la Culebra; determinándose un área de 45,00 ha.

Por último, en relación con el suelo de protección³⁷ Se refiere al terreno que, debido a sus características geográficas, paisajísticas, ambientales o por estar ubicado en zonas destinadas a la infraestructura de servicios públicos domiciliarios, así como en áreas de amenaza o riesgo no mitigable para asentamientos humanos, tiene limitada la posibilidad de ser urbanizado.

De otra parte, es importante señalar que no se observa coincidencia entre la información de la cobertura geográfica del EOT y la información alfanumérica de dicho documento, especialmente para las áreas urbana y rural respecto al total municipal el área geográfica.


El área geográfica se tomó a partir de la digitalización de los insumos cartográficos en PDF que relacionan los anexos del EOT, por lo que se genera una diferencia en las áreas entre las coberturas geográficas digitalizadas y las enunciadas alfanuméricamente en el documento del acuerdo.

De acuerdo con la certificación emitida por el secretario de Infraestructura a la fecha, el municipio no cuenta con planes parciales aprobados que modifiquen el área del perímetro urbano adoptado en el Acuerdo N.º 026 del 20 de diciembre de 2011.

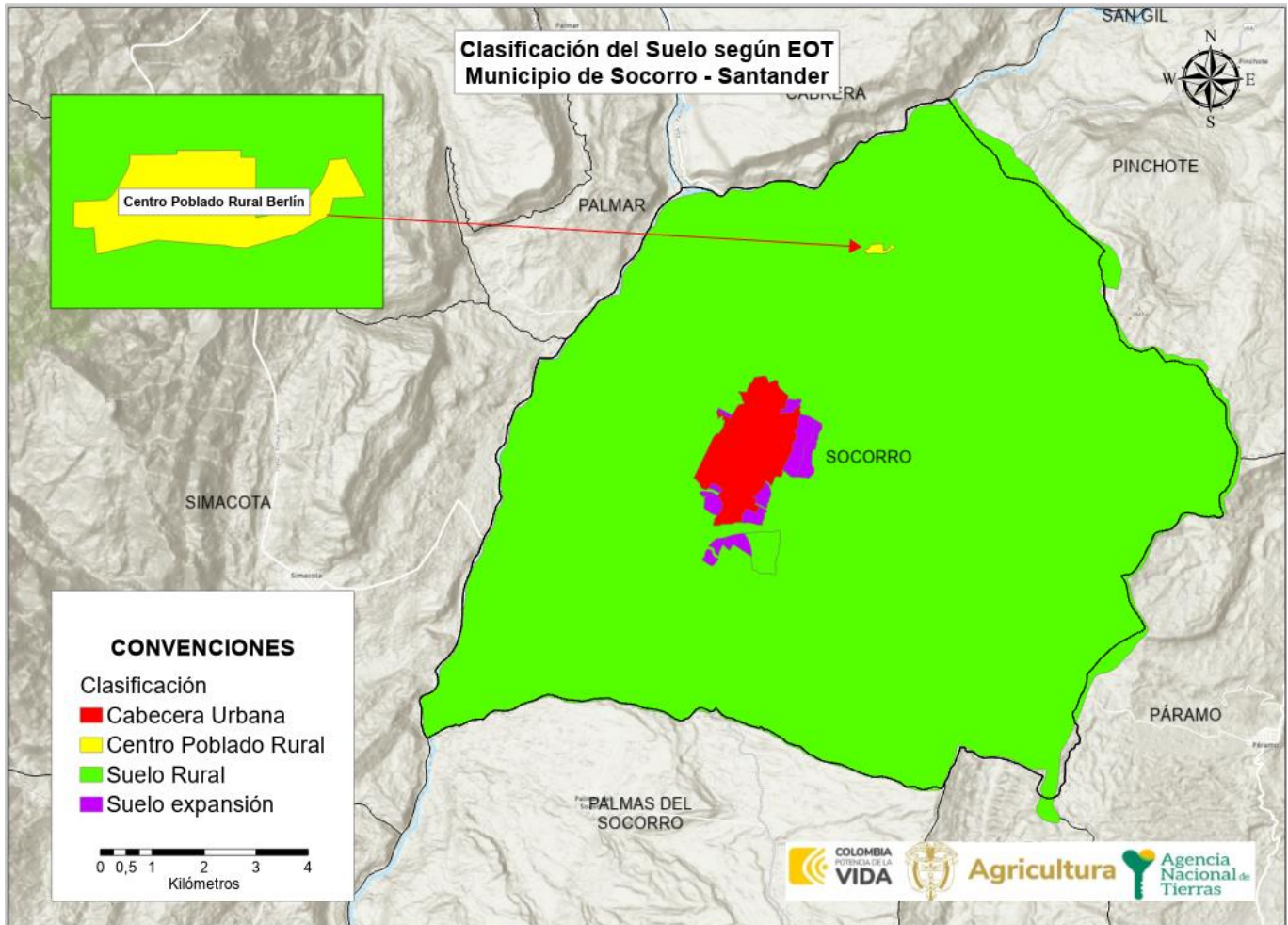
³⁵ Artículo 4 numeral 3 corresponde a las áreas de expansión establecidas en el Acuerdo 011 de 2003, no desarrolladas durante la vigencia del EOT. (2003 — 2011), antes denominadas Áreas 1 y 9, sujeta a estudios geotécnicos. En el presente Acuerdo se llamará zona G y H.

³⁶ Acuerdo 026 del 20 de diciembre de 2011, artículo 49 citó: “Corresponde a las áreas paralelas a las vías arteriales o de primer orden y vías intermunicipales o de segundo orden en los cuales se permiten usos complementarios a la infraestructura vial (...) Para ordenamiento de los corredores viales suburbanos, se establecen los siguientes parámetros”.

³⁷ El Acuerdo 026 del 20 de diciembre de 2011 en su Artículo 7º señaló: “Es aquel que, por sus condiciones geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructura para la provisión de servicios públicos domiciliarios, o de las áreas de amenaza y riesgo no mitigable, para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse. Puede establecerse al interior de los suelos urbanos, de expansión o rural. (...)”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Socorro




FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Socorro, Acuerdo N.º 026 del 20 de diciembre de 2011. Septiembre 2024.

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015³⁸ y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

³⁸ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT (HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA EOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	Bosque protector productor Bosque protector Acuíferos Rondas, quebradas y ríos	2.387,00 ha	2.955,54 ha	20,4%	22,9%	486
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Agropecuario intensivo, semintensivo, tradicional y silvopastoril	9.280,00 ha	7.382,03 ha	79,2%	57,2%	2.137
	Áreas e inmuebles considerados Patrimonio cultural	-	-	-	-	-	-
	Áreas del Sistema de servicios públicos domiciliarios	-	-	-	-	-	-
	Amenaza y riesgo	Amenaza alta – zonas con intensidad de erosión severa	-	879,28 ha	-	6,8%	203
Desarrollo restringido	Suelos Suburbanos – Corredores viales	-	-	-	-	-	-
	Áreas de recreación	Actividad recreativa	13,00 ha	13,92	0,1%	0,1%	13
	Vivienda campestre	-	40,70 ha	-	0,3%	-	-
	Equipamientos	-	-	-	-	-	-
SIN CLASIFICACIÓN		Sin clasificación	510,30 ha	2.546,63 ha	4,2%	19,7%	689
TOTAL, RURAL			12.231 ha	12.898,13 ha	100%	100%	3.528

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Socorro, Acuerdos N.º 026 de 20 diciembre de 2011. septiembre de 2024.

De la información que refiere la tabla anterior es importante indicar que, el EOT ha clasificado áreas de conservación y protección como de vital importancia ecosistémica, por ello, corresponde en la fase de la implementación recopilar la información física y jurídica de los predios que se identifiquen en estas áreas, para establecer su acción bajo las limitantes determinadas.

Ahora bien, en lo que respecta a las áreas de producción agrícola y ganadera, actúan como condicionantes al OSPR, debido a que pueden afectar el uso, mas no la propiedad o la tenencia de la tierra, en atención a lo anterior, se recomienda en la fase de la alistamiento de la operación, solicitar los certificados de uso de suelo a la Secretaria de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


planeación del municipio para que las misionales de la ANT realicen las verificaciones pertinentes en los procesos que se adelanten conforme a los usos autorizados por el ente municipal.

En cuanto a las zonas con amenaza por fenómenos naturales, el EOT, identifica amenaza por remoción en masa, que si bien se encuentra categorizada de la siguiente manera: Amenaza alta, en un 6.8% del área total del municipio, amenaza media de 27.40% del área total del y amenaza baja de 11.51% del área total del municipio; no se cuenta con plan de riesgo o certificado municipal que permita identificar la mitigabilidad o no del riesgo. En este sentido, se recomienda en la fase del alistamiento articular con la secretaria de planeación del municipio: en todo caso la ANT. podrá adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y/o formalización de la propiedad privada, siempre y cuando otras categorías del suelo de protección no limiten su competencia.

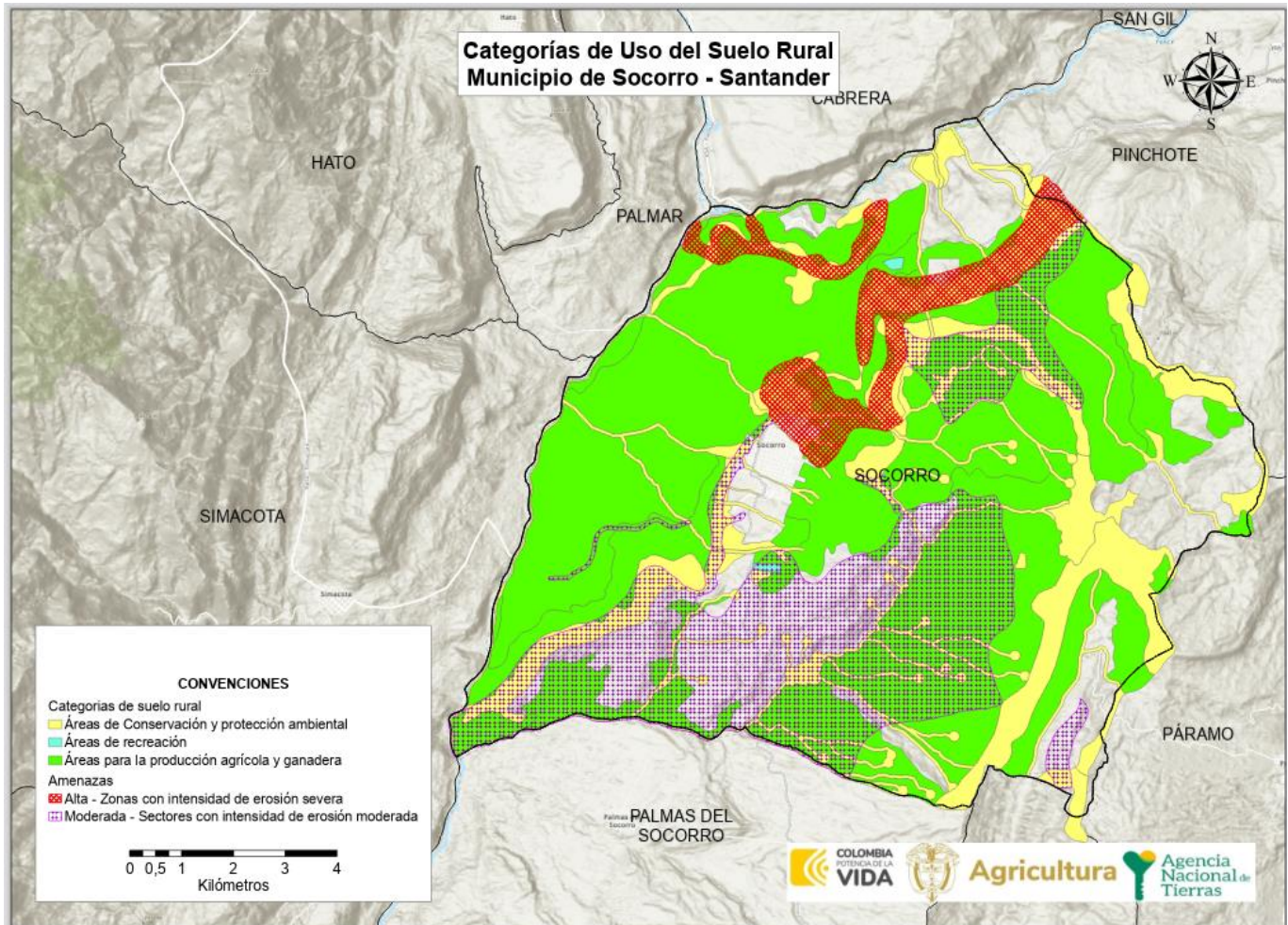
De otra parte, es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT³⁹ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica⁴⁰, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

³⁹ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

⁴⁰ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Categorías del suelo rural en Socorro




FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Socorro, acuerdo N.º 011 del 18 de junio de 2003 y acuerdo 026 del 20 de diciembre de 2011. septiembre 2024.

6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

ZONAS	SUBZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Uso de conservación y protección	Bosque protector	60	262,24
	Bosque protector productor	216	739,62
	Rondas, quebradas y ríos	177	532,20
	Acuíferos	170	638,95
Agropecuario intensivo	Agropecuario intensivo	55	75,23
	Agropecuario semintensivo	881	3.205,85

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Uso agropecuario ⁴¹	Agropecuario tradicional	547	2.012,84
Uso de producción forestal ⁴²	Agroforesta ⁴³ silvoagropecuaria	403	1.204,10
	Agroforestal silvopastoril	713	4.346,46
	Forestal	229	1.046,08
Uso producción minera	Minería	9	31,56
Otros usos	Actividad recreativa ⁴⁴	13	12,89
	Zonas con tendencia a la aridez	55	191,68

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Socorro, Acuerdo N.º 011 del 18 de junio de 2003 y Acuerdo 026 del 20 de diciembre de 2011. Septiembre de 2024.

De la tabla anterior, se puede observar que la mayor cobertura de área se encuentra en la zona de uso agropecuario, áreas que pueden ser destinadas al aprovechamiento actividades agropecuarias y/o ganaderas, generadora de ingresos a la población de este municipio y permiten planificar el desarrollo del sector rural, por lo anterior es importante que la ANT, además de articular la solicitud de certificados de uso de suelo y estos se emitan conforme a lo dispuesto en el EOT vigente al momento de la solicitud, realice las verificaciones frente a la aptitud de los suelos de estas zonas a efectos de poder ejecutar la Reforma Rural Integral.

En cuanto a las áreas de actividad forestal protectora – productora (BPP)⁴⁵, se sugiere que, al momento de la implementación, se articule con la autoridad ambiental a efectos de verificar si se cuenta con planes de manejo ambiental y su correspondiente zonificación.

⁴¹ Artículo 157 del Acuerdo 011 del 18 de junio de 2003


⁴² Artículo 159 del Acuerdo 18 de junio de 2003 señaló: “Son aquellas áreas que deben ser conservadas permanentemente con bosques natural o artificial para obtener productos forestales para la comercialización y consumo. Su finalidad es la producción forestal directa o indirecta. Es producción directa cuando la obtención de productos implica la desaparición temporal del bosque y su posterior recuperación; es indirecta cuando se obtienen los productos sin que desaparezca el bosque. (...)”

⁴³ Artículo 158 del Acuerdo 18 de junio de 2003 indicó: “Esta categoría se refiere a la combinación, de las actividades forestales y agropecuarias, generando los sistemas silvopastoriles y silvoagrícolas multiestrata. Descripción y restricciones: Se propone para suelos con limitaciones de uso pleno en el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias; deben combinarse los cultivos agrícolas con los forestales, o pastos con bosque en una correcta distribución para evitar la degradación del ambiente (...)”.

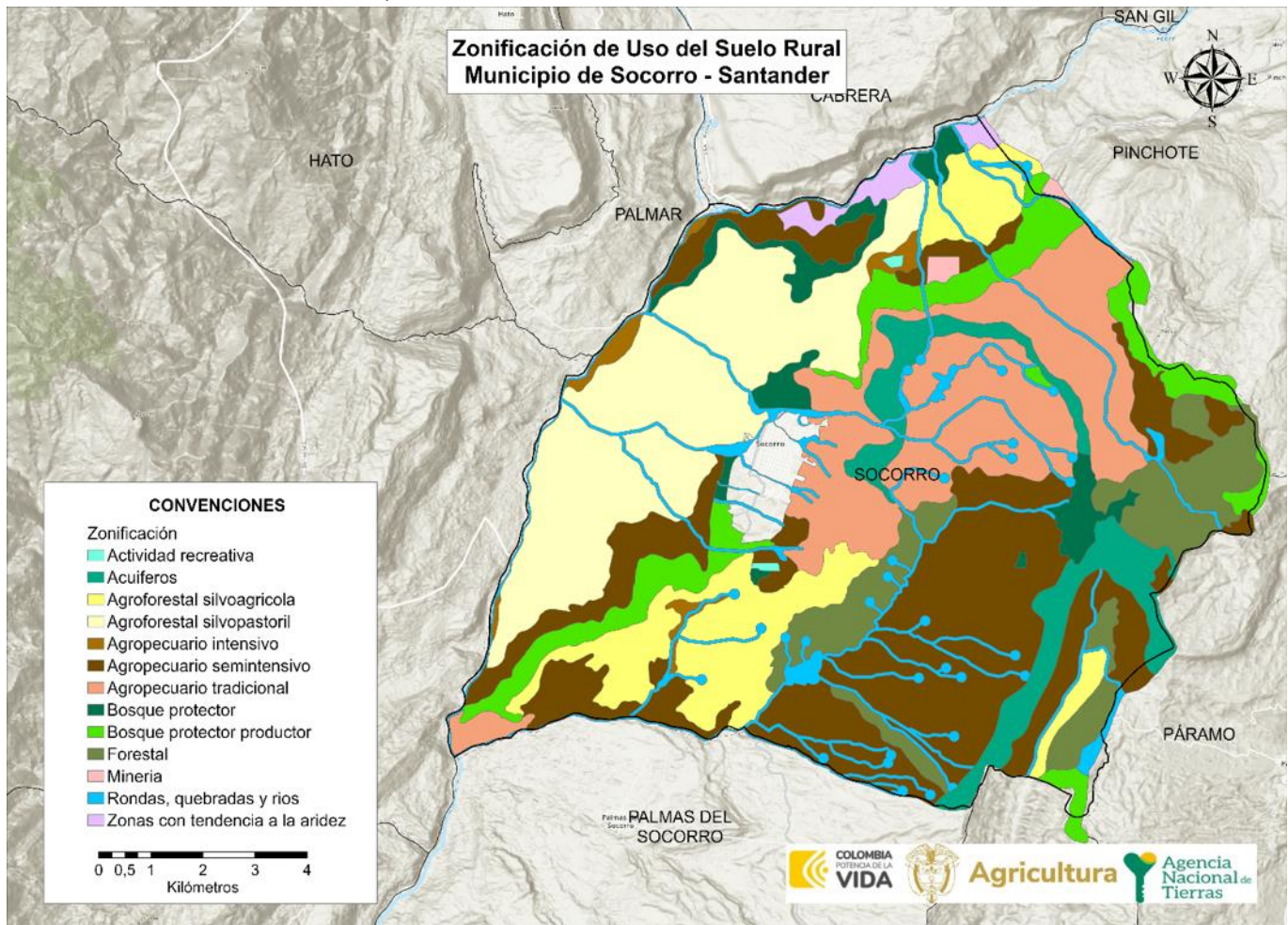
⁴⁴ Artículo 48 del Acuerdo 026 del 20 de diciembre de 2011 estableció: “Son aquellas áreas donde el medio y sus recursos solo pueden ser aprovechados con fines paisajísticos, de recreación y/o turismo para multitudes, dadas sus características. PARÁGRAFO 1. Esta categoría será de uso condicionado, aunque su mayor compatibilidad se presenta en el uso agroforestal, para las áreas determinadas situadas debajo de la carretera nacional y su aprobación estará sujeta al cumplimiento estricto de las normas ambientales exigidas por la Corporación Autónoma regional de Santander. (CAS) PARÁGRAFO 2. El municipio apoyará los procesos que en este sentido se presenten por ser parte de uno de los ejes de desarrollo municipal. PARÁGRAFO 3. La construcción de complejos turísticos y hoteleros deberán cumplir con los requisitos exigidos por la autoridad ambiental y para el municipio serán además de los de la Autoridad Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Compensación ambiental sobre las microcuencas afectadas

⁴⁵ Artículo 160 del Acuerdo 18 de junio de 2003 citó: “ÁREAS DE ACTIVIDAD FORESTAL PROTECTORA – PRODUCTORA (BPP).


Su finalidad es proteger los suelos y demás recursos naturales, pero pueden ser objeto de usos productivos, sujetos al mantenimiento del efecto protector (...).”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Socorro



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Socorro., Acuerdo N.º 011 del 18 de junio de 2003, modificado parcialmente por el Acuerdo 026 del 20 de diciembre de 2011. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

Respecto de la división político-administrativa el Instrumento de ordenamiento territorial Acuerdo 011 del 18 de junio de 2003 en su artículo 23 señaló que, el municipio se encuentra dividido en 22 veredas. Sin embargo, el EOT no señala la información de la cobertura geográfica, razón por la cual se toma como insumo el archivo “veredas.DWG” aportado por la Secretaría de Infraestructura del ente territorial.

De esta manera, se estableció las áreas de las veredas con mayor porcentaje de cobertura geográfica para la municipalidad es El bosque 8,25%, seguida de La Honda con 6,81%, y en tercer lugar Hoya de San José 6,75%, por otro lado, se evidenció que las veredas con menor área son Baraya, Quebradas y el Líbano.

Conforme a lo anterior, en la siguiente tabla se relaciona las veredas, sus áreas y porcentajes que se presentan a continuación:

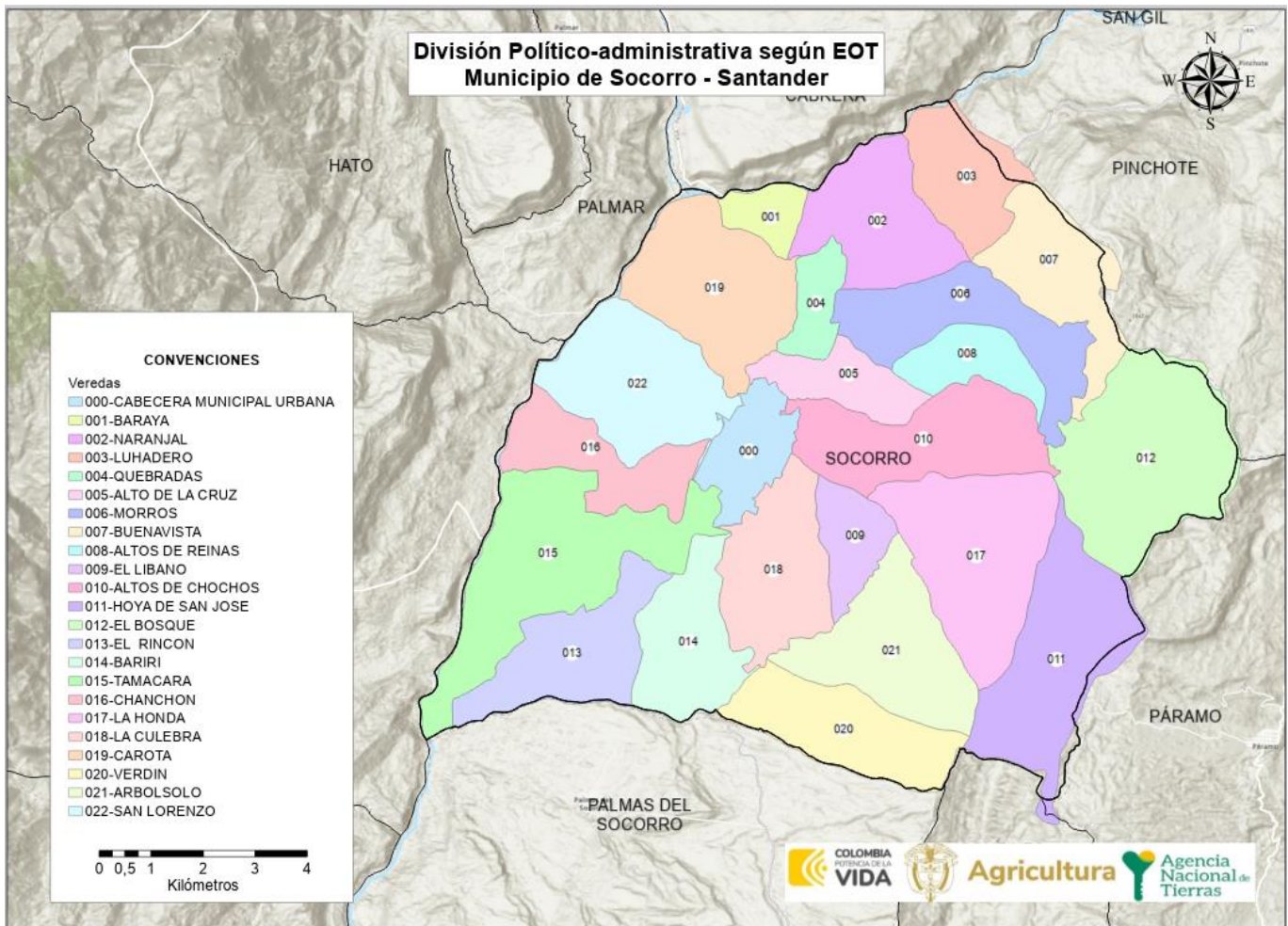
VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
ALTO DE LA CRUZ	285,22	2,27%
ALTOS DE CHOCHOS	705,54	5,60%
ALTOS DE REINAS	265,14	2,11%
ARBOLSOLO	680,16	5,40%
BARAYA	148,57	1,18%
BARIRI	506,54	4,02%
BUENAVISTA	530,73	4,22%
CARAOTA	750,03	5,96%
CHANCHON	433,03	3,44%
EL RINCON	567,82	4,51%
EL BOSQUE	1.038,17	8,25%
EL LIBANO	243,10	1,93%
HOYA DE SAN JOSE	849,94	6,75%
LA CULEBRA	591,38	4,70%
LA HONDA	857,75	6,81%
LUHADERO	421,04	3,34%
MORROS	614,55	4,88%
NARANJAL	577,85	4,59%
QUEBRADAS	179,15	1,42%
SAN LORENZO	720,76	5,73%
TAMACARA	1046,82	8,32%
VERDIN	575,71	4,57%

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TOTALES	12.588,99 ⁴⁶	100,00%
---------	-------------------------	---------

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Socorro, Acuerdo N.º 011 del 18 de junio de 2003. septiembre 2024.


Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Socorro



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Socorro, acuerdo N.º011 del 18 de junio de 2003. septiembre 2024.

VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
ALTO DE CHOCHOS	703,22	5,7%
ALTO DE LA CRUZ	260,33	2,1%
ALTO DE REINAS	264,04	2,1%
ÁRBOL SOLO	678,27	5,5%
BARAYA	150,96	1,2%

⁴⁶ El valor del área municipal es menor al total de la extensión según el EOT (12.898,13 ha) debido a que no se tiene en cuenta el área de la cabecera municipal 309,14 ha.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BARIRÍ	511,98	4,1%
BOSQUE	1007,91	8,1%
BUENAVISTA	518,03	4,2%
CARAOTA	754,44	6,1%
CHANCHÓN ALTO	137,76	1,1%
CHANCHÓN BAJO	279,95	2,3%
CULEBRA	492,09	4,0%
EL LIBANO	242,76	2,0%
EL RINCÓN	553,15	4,5%
HOYA SAN JOSÉ	819,33	6,6%
LA HONDA	850,68	6,9%
LUCHADERO	391,95	3,2%
MORROS	614,67	5,0%
NARANJAL	575,25	4,7%
QUEBRADAS	181,34	1,5%
SAN LORENZO	723,55	5,9%
TAMACARA	1099,64	8,9%
VERDÍN	556,40	4,5%
TOTAL	12.367,68⁴⁷	100,0%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados el 23 de agosto del 2024.septiembre 2024


Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente, por cuanto, se identificaron algunas excepciones en las que las divisiones administrativas reconocidas por la comunidad y las oficiales no coinciden completamente, a saber:

La vereda Chanchón, a hora la componen dos nuevas áreas: Chanchón Bajo y Chanchón Alto. Lo anterior responde a una percepción comunitaria, por lo tanto, no está reflejada en la cartografía entregada por el municipio. De otra parte, la vereda El Bosque, de acuerdo con lo señalado por la comunidad se divide en tres secciones: sector Rivera, sector Chusque y un último sector, el cual no fue posible identificar su denominación. De igual manera no fue posible delimitar y geoespacializar estos sectores, debido a la ausencia del presidente de la JAC.

Ahora bien, la comunidad en general al observar las veredas expuestas en los mapas, percibieron que se ajustan adecuadamente a su visión y percepción del territorio. Los nombres y divisiones veredales coinciden en gran medida con los datos obtenidos durante el proceso de cartografía social, reflejando una representación acorde con la realidad territorial local.

En lo que respecta a los centros poblados, los participantes a las jornadas de cartografía social referencian los siguientes, que no se encontraban en la cartografía aportada por el municipio:


⁴⁷ Para este valor se totalizan las veredas sin la cabecera urbana, es importante resaltar que el insumo veredal de la cartografía social fue tomado con la fuente IGAC, por lo cual su área no concuerda con el área contenida en las veredas del EOT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

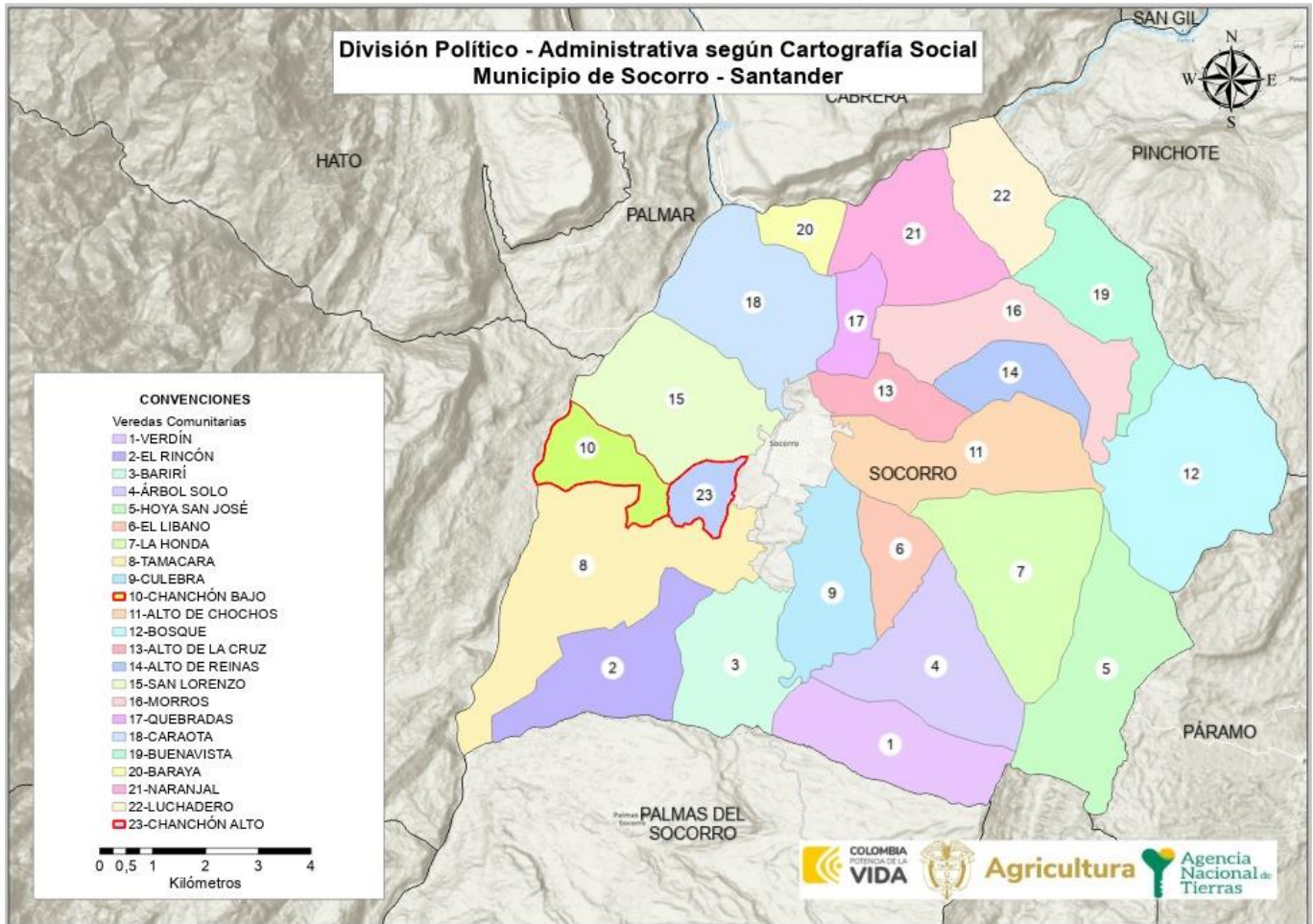
i) En la vereda San Lorenzo que colinda con la cabecera municipal, la comunidad ha identificado un centro poblado denominado San Lorenzo Alto, el cual cuenta con aproximadamente 30 viviendas, ii) En la vereda Alto de la Cruz, la comunidad reconoce la existencia de un centro poblado llamado La Floresta, que tiene más de 20 viviendas.

iii) En la vereda El Líbano, la comunidad señala que hay un centro poblado, el cual no fue posible referenciar el nombre.

En tal sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones corresponde a tener en cuenta el reconocimiento comunitario por el cual reconocen la existencia de 23 veredas; y 5 centros poblados ubicados en: vereda Árbol Solo, vereda Naranjal y vereda Luchadero que comparten el Centro Poblado Berlín, vereda San Lorenzo, vereda Alto de la Cruz y vereda El Líbano; por último, en relación a caseríos, la comunidad los reconoce como un conjuntos de casas seguidas no mayor de 10; e indican que se encuentran distribuidos en el territorio de la siguiente manera: 3 caseríos en la vereda de Árbol Solo, 1 en las veredas Hoya de San José, 1 caserío en la vereda Los Chochos y 3 caseríos en Los Morros; 1 por cada sector. Por último, se corrobora que en este municipio no cuenta con división corregimental.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Socorro, según ejercicio de cartografía social.




FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en el ejercicio de cartografía social realizada el 23 de agosto de 2024. Septiembre 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales⁴⁸ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

En la tabla siguiente, se identifican el centro poblado del IGAC.

⁴⁸ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA) ⁴⁹	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Berlín		X	6,57 ha		X		X	X	
Árbol Solo		X						X	
San Lorenzo		X						X	
Alto de la Cruz		X						X	
El Líbano		X						X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del DANE. Septiembre 2024.

En desarrollo de lo anterior, es importante indicar que, de la verificación de los actos administrativos⁵⁰ aportados por la Secretaria de Infraestructura del Socorro, mediante correo electrónico del 4 de septiembre del 2024 no relaciona centros poblados rurales; no obstante, al revisar las fuentes secundarias IGAC-DANE, se identificó el centro poblado rural denominado Berlín con un área de 6,57 ha, en consecuencia, se recomienda tenerlo en cuenta en el momento de la una futura implementación.

⁴⁹ Se toma de la capa espacial de DANE sobre la delimitación de los centros poblados del municipio.

⁵⁰ Acuerdo No. 011 del 18 de junio de 2003 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO” y Acuerdo No. 026 del 20 de diciembre de 2011 “Por el cual se hace revisión de carácter excepcional al Esquema de ordenamiento territorial del municipio del Socorro”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


8.2 Oferta climática y agrológica del territorio⁵¹

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay cuarenta y tres (43) UFH de referencia distribuidas en once mil cuatrocientos catorce (11.414) predios⁵². Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 14 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Socorro, Santander) y el Anexo denominado 20241003_ANEXO_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_68755

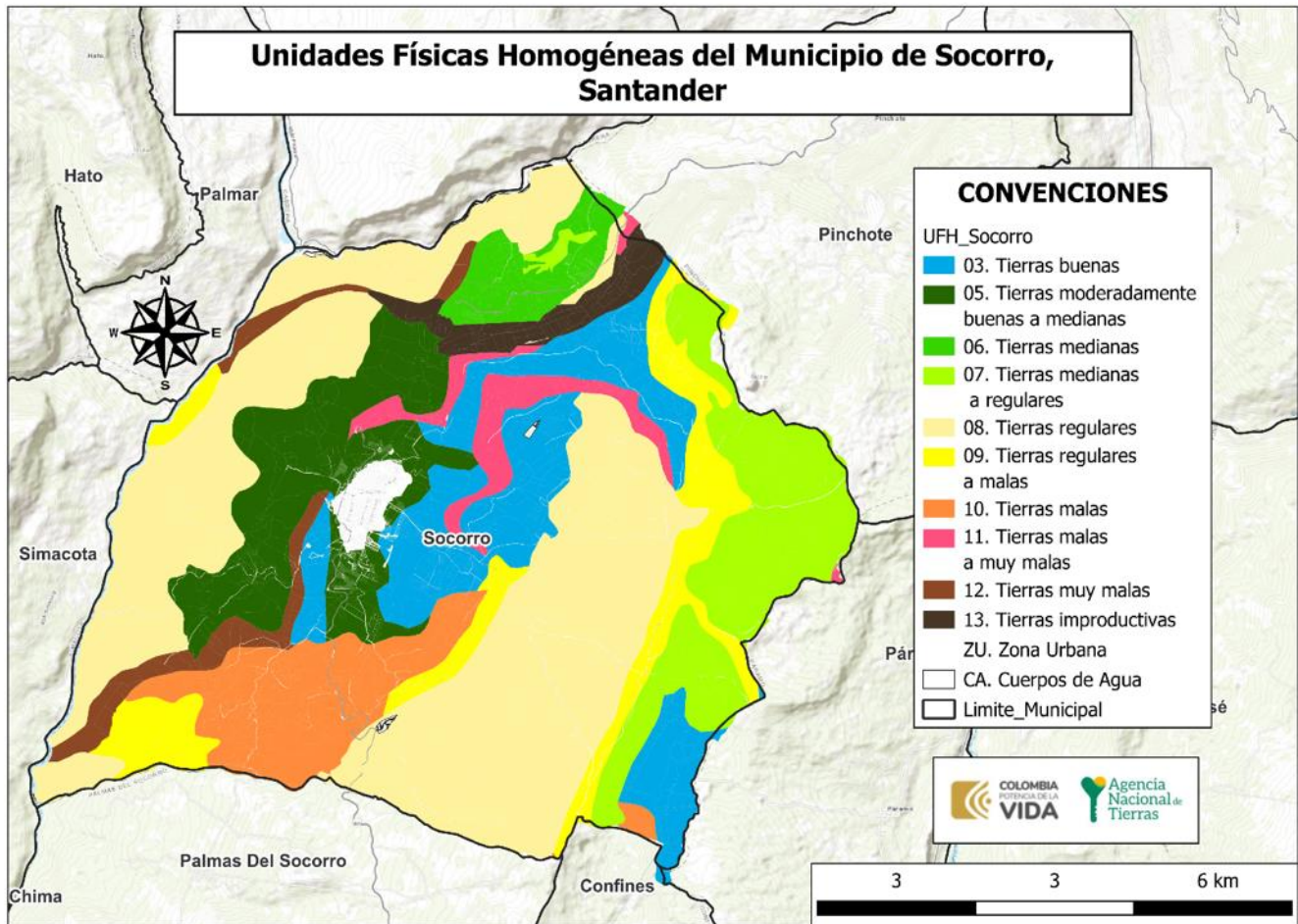
⁵¹ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

⁵² Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas de Socorro, UFH, polígonos



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Octubre 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 5.564 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 131 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 99 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 5.334 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

LIMITANTES	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	5.026	1,05%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo	4.297	41,35%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión	1	0,03%

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

. TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA		
LIMITANTES	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial	1.479	37,54%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, susceptibilidad a la pérdida de suelo	158	3,63%
Sin limitante	1.265	16,40%
TOTALES	*53	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022. Octubre del 2024

Se resalta que el 16,40% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 24,23% corresponde a tierras buenas y moderadamente buenas, el 57,94% corresponde a Tierras medianas, Tierras medianas a regulares, Tierras regulares, Tierras regulares a malas y el 14,19% a tierras malas, Tierras malas a muy malas. Adicionalmente, tan solo el 2,59% corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.


8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra

A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

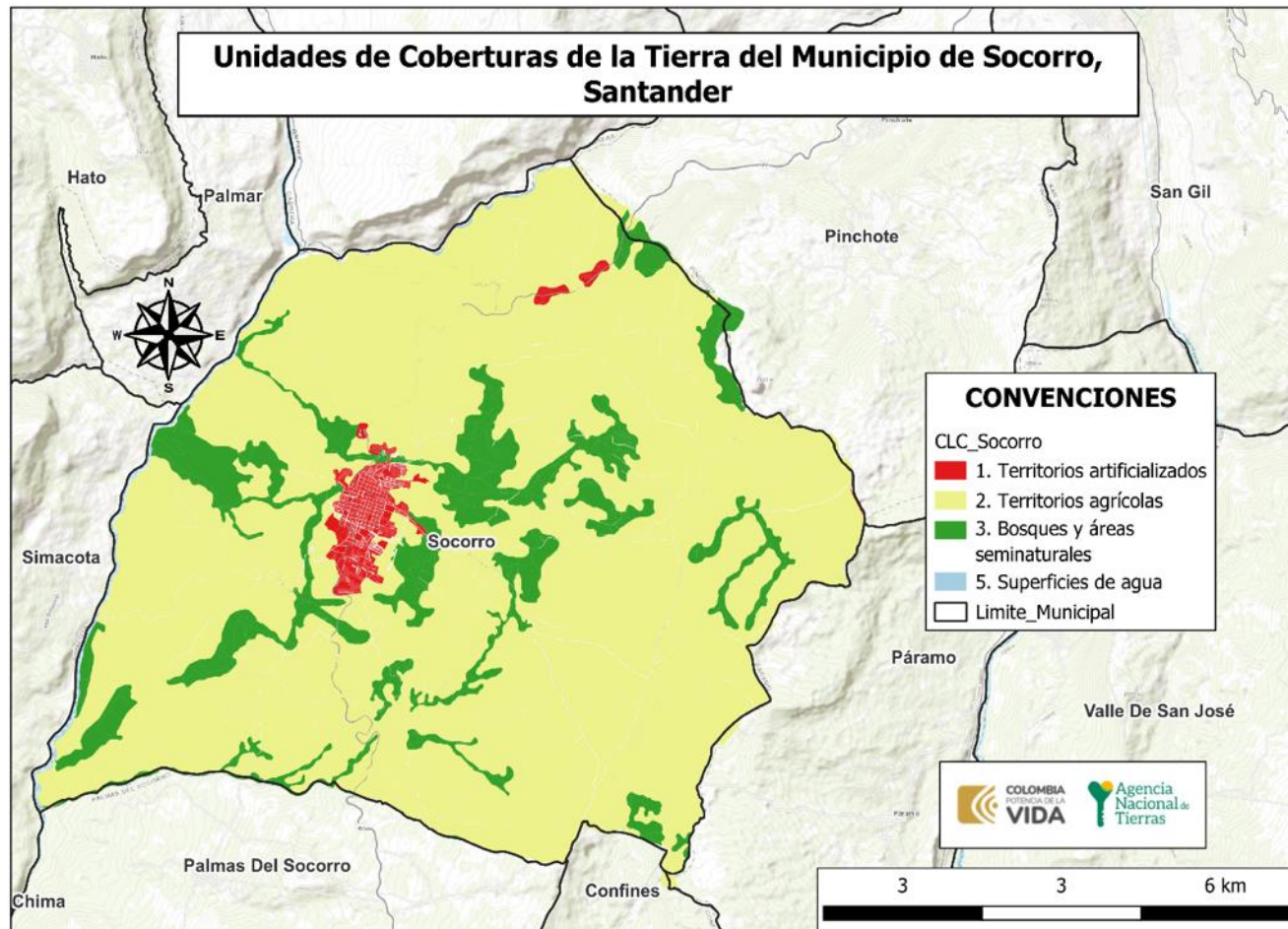
Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 10.620,45 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 35,98% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 10,58% a cultivos permanentes y 53,44% a áreas agrícolas heterogéneas. denominado 20241003_ANEXO_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_68755

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 8.254 ha, de los cuales el 5,9% correspondió a cultivos transitorios y el 94,1% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 7.183 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 7.183 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo denominado 20241003_ANEXO_2_DETALLADO_EVA2023_68755.


⁵³ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 del municipio de Socorro, Santander



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Coberturas IDEAM 2018 escala nacional 1:100.000. Octubre 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Santander, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su Programa 1 “Planificación y ordenamiento del suelo rural”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible del territorio una meta de disminución de la informalidad en el 49% de los predios que presentan indicios de informalidad y disminuir el 10% los conflictos del uso del suelo en las áreas afectadas del departamento, por lo que el POSPR del municipio de Socorro contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.


En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la siguiente tabla.

. TABLA 20. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE SOCORRO, SANTANDER A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Aptitud indeterminada	124	1,56%
Apto	1.534	24,59%
Apto condicionado	10.625	61,01%
Áreas Restringidas	2.620	12,84%
Total, general	*54	100,00%

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de los tipos de utilización de la Tierra (TUT), (UPRA,2020). Octubre del 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Socorro, que 23 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 14 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 87 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

⁵⁴ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) adjudicación de baldíos, ii) adjudicación de baldíos reservados, iii) adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) subsidio integral de acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.


El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio Socorro, Santander y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 4 PROVINCIA DE GUANENTA	No especifica	Única	8 ha	10 ha	No se definen linderos

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA). Octubre del 2024.

Durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio de Socorro con productores rurales, se describen algunas variables del contexto socio productivo como producción, rendimientos, mercados, asistencia técnica y organizaciones productivas. Esta información contribuye a la comprensión de la estructura productiva rural y sus prácticas.

En relación con los mercados se destaca que el principal producto para las líneas agrícolas es el café, seguido por el cacao, se aprecia además cultivos cítricos (limón Taití, mandarina y naranja tangelo) y otros como la caña panelera, el plátano, la yuca y el maíz; cabe indicar que en casi todas las veredas del municipio se cultivan café y cítricos, convirtiendo estos cultivos en los más populares. En el mercado nacional, los productos agrícolas con mayor mercado son el café, el cacao y los cítricos; en el sector ganadero destacan la producción de carne y leche, siendo esta última distribuida principalmente hacia Bucaramanga (Santander) y Ubaté (Cundinamarca).


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para las líneas pecuarias, la ganadería con producción de leche y carne es la que se destaca haciendo presencia en las veredas de la parte baja de Socorro como son: Barirí, Rincón, Tamacara, Chanchón, San Lorenzo, Caraota, Naranjal, Luchadero, Quebradas y Baraya.

Del ejercicio de cartografía, los campesinos refieren que, si bien la tierra en Socorro es muy fértil, varios cultivos se desperdician por no contar con asistencia técnica por parte de la alcaldía municipal y el mal estado de algunas vías no permite sacar toda la producción generada en el municipio, afectando en especial a los cultivos de cítricos.

Adicionalmente, cabe indicar que para la vereda La Culebra se indicó que existieron dos ladrilleras, pero estas fueron cerradas hace 10 años; por parte de la comunidad no se hizo referencia a otros procesos mineros o extractivistas en el municipio.

Si bien, El Socorro es considerado un municipio que recibe turistas por su historia relacionada a las gestas independentistas, es la cabecera municipal la que concentra esta actividad; sin embargo, en las veredas de San Lorenzo y La Honda se referenciaron dos sitios turísticos: Salto El Bejuco sobre la quebrada San Cotea y el Embalse de La Honda respectivamente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas, de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.


Dentro de este apartado se analizan las formas organizativas que se encontraron en el municipio, con el fin de reconocer a los actores estratégicos del territorio. En ese sentido, se identificaron en el municipio de Socorro tanto actores del ámbito Estatal como comunitario, resaltando a 22 juntas de acción comunal, 8 asociaciones agro-productivas y 2 asociaciones de mujeres campesinas. La información encontrada y la obtenida en el ejercicio de cartografía social, sus intereses fortalezas y relacionamiento se presenta en la tabla 22.

- **Alcaldía municipal**

La Alcaldía municipal de Socorro está organizada por diferentes dependencias, dentro de las cuales se destacan, las que manifestaron interés particular en la formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). Entre ellas la Secretaría General y de Gobierno, Secretaría de Agricultura y Secretaría de Infraestructura, encontrando que son actores claves, por su parte la Secretaría de Planeación, aportó los documentos técnicos con los que cuenta el municipio y la Secretaría de Gobierno manifestó su apoyo logístico en actividades participativas en el marco del POSPR proporcionando instalaciones y facilitando la comunicación con líderes y lideresas rurales.

- **Juntas de acción comunal:**

En el marco de las socializaciones comunitarias se logró establecer que en el municipio se encuentran 22 juntas de acción comunal (JAC) que constituyen una figura importante, como organizaciones de base social, al estar conformadas por líderes que conocen de primera mano las problemáticas, necesidades y aspiraciones de sus comunidades, las JAC facilitan la identificación de conflictos sobre el uso de la tierra, promueven la participación comunitaria en los procesos de toma de decisiones y apoyan la gestión social de los recursos naturales. Además, su capacidad para movilizar a la población y generar diálogo constructivo entre los diferentes actores rurales permite que las estrategias de ordenamiento territorial se adapten de manera más eficiente a las particularidades de cada vereda, lo que garantiza una implementación más inclusiva y sostenible del POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Organizaciones campesinas y/o productivas:**


Por otra parte, se identificaron 8 organizaciones campesinas y productivas, una de ellas llama la atención (Asociación Somos Tierra Cacique Chanchón) dado que está conformada por campesinos sin tierra, que generan procesos productivos, pero en tierras arrendadas, esta asociación está presente en varias veredas del municipio haciendo énfasis en las veredas Chanchón San Lorenzo, Caraota, Naranjal, Luchadero y Alto Reinas. De otro lado, las demás organizaciones campesinas, se dedican a la producción de productos como el café, el cacao y cítricos, los cuales son de los enunciados en el capítulo de análisis agro productivo.

- **Organizaciones de mujeres:**


Se identificaron 2 asociaciones de mujeres: (i) Asociación Comunera de Mujeres Cafeteras – ASOCOMUCA -, se encuentra integrada por alrededor de 20 mujeres y sus familias que desarrollan sus actividades productivas en distintas veredas del municipio. Es de señalar, que esta organización impulsa el desarrollo económico local a través de la caficultura. (ii) La Asociación Comunera de Mujeres Rurales de El Socorro tiene como propósito principal impulsar proyectos productivos liderados por mujeres campesinas, con un enfoque especial en la producción de café y cítricos. No obstante, esta organización no se limita a las mujeres, ya que también incluye y beneficia a sus familias, promoviendo un impacto más amplio en la comunidad.

. TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES

Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía Municipal	Municipal	Influencia Alta/ a favor	La alcaldía de Socorro tiene la capacidad para articular con otros actores institucionales que se encuentran en el territorio. De la misma manera la secretaría de gobierno proporciona apoyo logístico y de comunicación con los líderes y lideresas de la comunidad tanto campesina como asociaciones.	El interés principal es el fortalecimiento de procesos de formalización y acceso de predios a favor de la administración municipal, y el apoyo en formalización de predios rurales para la comunidad del municipio que contribuirá en el mejoramiento del recaudo e ingresos.
Organizaciones de base social				
Juntas de Acción Comunal veredales	Veredal	Influencia Alta/ a favor	Su fortaleza consiste en el apoyo en las actividades sociales del POSR, en calidad de líderes y lideresas de sus territorios. Además, su cercanía a la comunidad les permite la identificación y solución de conflictos por la tenencia de la tierra, así como el fomento de la cultura de la	Su interés principal es contribuir en que los miembros de sus comunidades puedan solucionar las relaciones de tenencia informales, pues refieren que alrededor del 85% de los habitantes de sus veredas no cuentan con un título de propiedad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


			formalidad como beneficio permanente de la comunidad.	
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Asociación Somos Tierra Cacique Chanchón	Veredal	Influencia Alta/ a favor	Presentan capacidad de comunicar y difundir acciones de la política del OSPR entre los miembros de su organización.	Manifiestan su deseo de conocer en detalle los procesos misionales de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con el fin de poder orientar de manera adecuada a sus miembros en los procedimientos y acciones a seguir cuando se presenten situaciones relacionadas con la formalización de la propiedad, la gestión de tierras y otros asuntos vinculados a la administración del territorio.
Asociación de Productores de Cafés Especiales Kachalu	Veredal	Influencia Media/ a favor	Asociación de productores de variedad de especiales de café que centran su accionar en la vereda Buena Vista; dado que sus asociados son productores exclusivamente de café especial, tienen una fortaleza en tener un nicho específico de la comunidad.	Quieren conocer como asociación las modalidades de atención que tiene la ANT y en las cuales puedan beneficiarse como asociación, o por el contrario que puedan beneficiarse de manera individual sus asociados actuales o futuros en lo referente a formalidad de la tierra.
Asociación Campesina de Productores del Socorro	Municipal	Influencia Media/ a favor	Esta asociación de citricultores está presente en dos municipios: en El Socorro y Palmas del Socorro, manifiestan que sus asociados se dedican a la producción de cítricos que se comercializan a nivel nacional.	Indican que pueden ser un aliado estratégico para la difusión de las acciones a realizar por parte de la ANT tanto con sus asociados como sus familias; dinamizarían la información en ambos municipios de su influencia.
Asociación de Productores y Empresarios Cafeteros de Santander	Municipal	Influencia alta/ a favor	Organización destinada al fortalecimiento de la producción cafetera del municipio, por lo cual tiene una alta influencia en productores de gran escala con el producto mencionado.	Indican que, si bien están a favor de la implementación, la mayoría de sus asociados tienen en formalización sus predios; sin embargo, manifiestan su deseo de ser dinamizadores de información institucional de la ANT dentro de su organización
Cooperativa Agropecuaria de Socorro LTDA	Municipal	Influencia alta/ a favor	Organización destinada a organizar a productores agropecuarios del municipio con el fin de comercializar los productos de los asociados, además de buscar la posibilidad de tecnificación de los procesos agrícolas	Muestra gran interés en la implementación que permita a sus asociados formalizar sus predios y de esta manera acceder a procesos de tecnificación de la producción.
Asociación Comunera de Ganaderos	Municipal	Influencia alta/ neutral	Asociación que agremia a los ganaderos del municipio, por lo cual su área de influencia es alta, tiene buena comunicación con sus asociados y generan participación en diferentes instancias municipales	En referencia a la implementación del POSPR, indican que sus asociados tienen formalizados sus predios.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Asociación Coordinadora de Organizaciones Campesinas del Socorro	Municipal	Influencia alta/ a favor	Agrupación que agremia a diferentes comunidades campesinas del municipio, tiene alta influencia en las veredas y su accionar se enfoca en proteger los intereses de la población campesina del municipio para mejorar su calidad de vida.	Se encuentran muy interesados en la implementación del POSPR dada la posibilidad que sus asociados cuenten con títulos sobre sus predios que permita obtener beneficios en programas y comercialización de los productos.
Asociación Agropecuaria Manuela Beltrán	Veredal	influencia baja/ a favor	Esta organización está destinada siembra, producción y transformación del cacao, por ser una asociación veredal pequeña, su influencia está en sus asociados y familias	Están interesados como asociación en poder participar de los procesos de la ANT dentro de la implementación del POSPR.
Organizaciones de Mujeres				
Asociación Comunera de Mujeres Cafeteras - ASOCOMUCA -	Veredal	Influencia Alta/ a favor	Presentan capacidad de comunicar y difundir acciones de la política del OSPR entre los miembros de su organización.	Manifiestan la necesidad de conocer en detalle los procesos misionales de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con el fin de poder orientar de manera adecuada a sus miembros en los procedimientos y acciones a seguir cuando se presenten situaciones relacionadas con la formalización de la propiedad, la gestión de tierras y otros asuntos vinculados a la administración del territorio.
Asociación Comunera de Mujeres Rurales de El Socorro	Municipal	Influencia Alta/ a favor	Estructura comunitaria que busca agrupar a las mujeres que viven en la ruralidad del Socorro con el fin de promover sus proyectos productivos.	Manifiestan un gran interés en el proceso de implementación, con el fin que las mujeres de su organización puedan formalizar sus tierras y generar nuevos procesos productivos.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social realizada el 23 de agosto de 2024.				

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio Socorro; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

. TABLA 23. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos por Uso del Suelo	Entre miembros de la comunidad	Actualmente Socorro ha comenzado a venderse como un municipio “turístico” por su cercanía lugares emblemáticos tanto para el departamento como para la población a nivel nacional, esto dado además por su valor histórico en relación al tema de la	Manifiesta	Cabecera Municipal – veredas: Alto de la Cruz, Alto de Chochos, La Culebra, Tamacara, San Lorenzo, Carota y Chanchón


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

		independencia, generando entonces que el uso del suelo de las veredas cercanas a la cabecera municipal como son Alto de la Cruz, Alto de Chochos, La Culebra, Tamacara, San Lorenzo, Carota y Chanchón se han visto afectados de manera negativa dado que algunas fincas ahora son destinadas para ecoturismo, cambiando de esta manera el uso del suelo, además de generar un sobre costo de la tierra, lo cual hace que los campesinos no puedan acceder a ella mediante compra.		
Conflictos por Uso del Suelo	miembros de la comunidad y alcaldía municipal	En las veredas San Lorenzo y Alto de la Cruz se evidencia un conflicto por el uso del suelo dada su cercanía con el centro urbano de Socorro, indican las personas participantes que al comprar sus predios estaban en suelo rural, pero se ha ido dando procesos de expansión urbana lo cual ha cambiado el uso de sus predios, lo cual genera problemas para que puedan acceder a procesos agroproductivos	Manifiesta	San Lorenzo y Alto de la Cruz
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. 23 de agosto 2024.				

- **Comunicación**


La comunicación en las veredas rurales del municipio de Socorro es un aspecto crucial para el fortalecimiento comunitario y la coordinación de acciones entorno al desarrollo del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR). Las dinámicas de comunicación en estas áreas enfrentan diversos desafíos, como la mala señal de celular que se presenta en general del municipio y el limitado acceso a internet, lo que ha llevado a las comunidades a adaptarse con métodos alternativos y tradicionales.

Es así como en el marco de las socializaciones comunitarias los participantes manifestaron que dependen en gran medida de los líderes comunitarios, quienes juegan un papel central en la transmisión de información. Los métodos tradicionales como el voz a voz y las reuniones presenciales siguen siendo esenciales, mientras que las herramientas digitales como WhatsApp se utilizan de manera complementaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Cabe indicar que Socorro cuenta con varias emisoras comunitarias que tiene cubrimiento en la mayoría de las veredas y por lo tanto hacen parte integral de la red de comunicación del municipio; estas son: Radio José Antonio Galán, La Nueva y La Cúpula, dichas emisoras ayudan a difundir información importante para las comunidades rurales.

Por último, señalan que los mejores días para reunir a la comunidad son los fines de semana y los miércoles que son los días de mercado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales⁵⁵ En el caso del municipio del Socorro se identifican las expuestas en la siguiente tabla y el mapa 16.

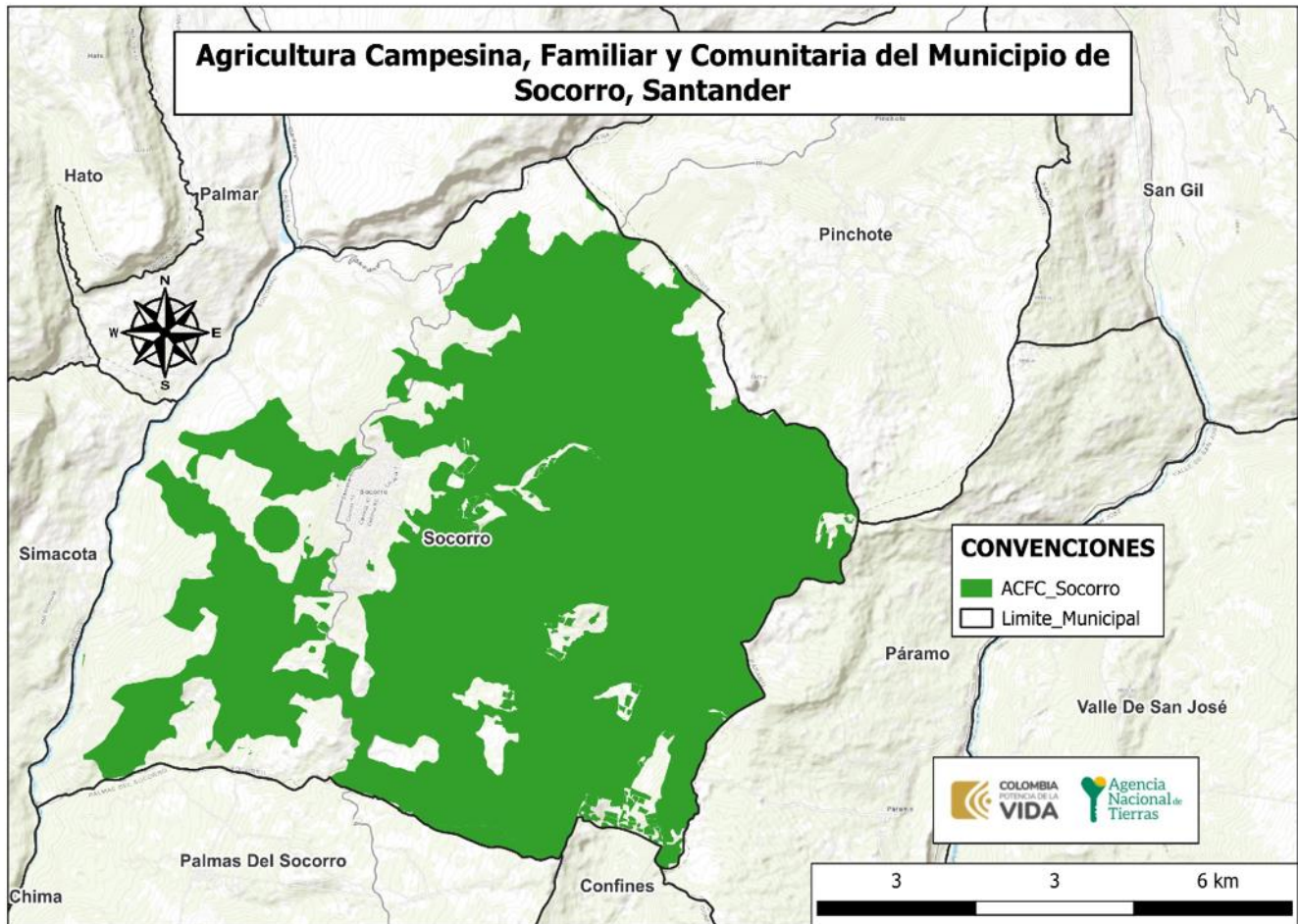
FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar, y comunitaria	8.330,32	65,29%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 8.330,32 hectáreas representados en el 65,29% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
FUENTE: elaboración propia. Con información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa nacional de Agricultura Familiar (AFCC) (UPRA 2021), EOT_SOCORRO_SANTANDER_2011. Octubre del 2024.			

En lo que se refiere a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), hay que indicar que, según la resolución 464 de 2017 del 29 de diciembre de 2017 del MADR, y, en cumplimiento del punto 1 del acuerdo final para el fin del conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola pueda ser considerada como ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la previamente descrita, siempre que sea realizada de manera directa, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50%. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.


⁵⁵ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en Socorro



FUENTE: Elaboración propia. Con información del mapa nacional de Agricultura Familiar AFCC (Agricultura Familiar Campesina Comunitaria) (UPRA 2021), EOT, Socorro, Santander (2011). Octubre del 2024.

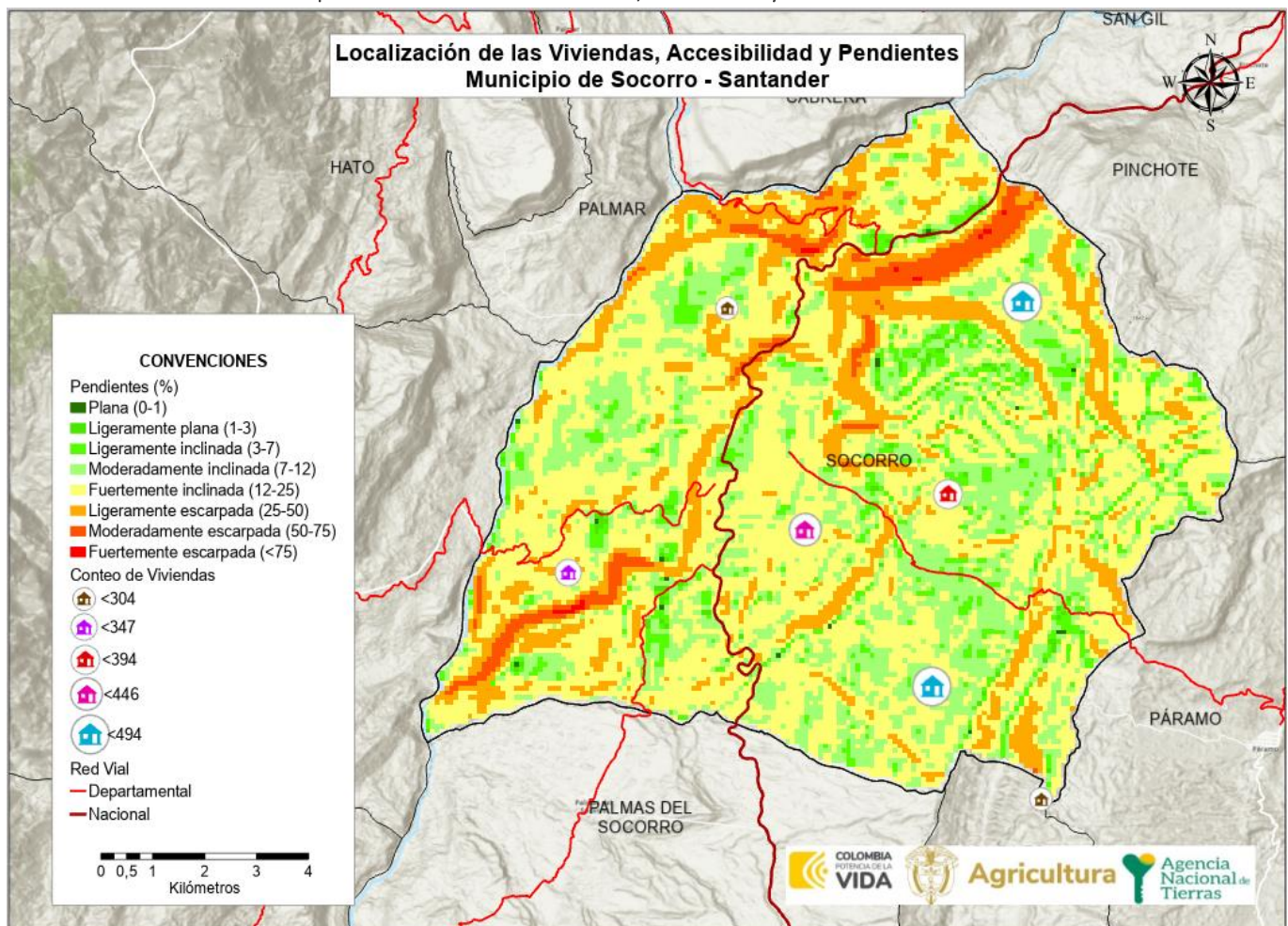
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL

A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).


En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al oriente del municipio, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Socorro



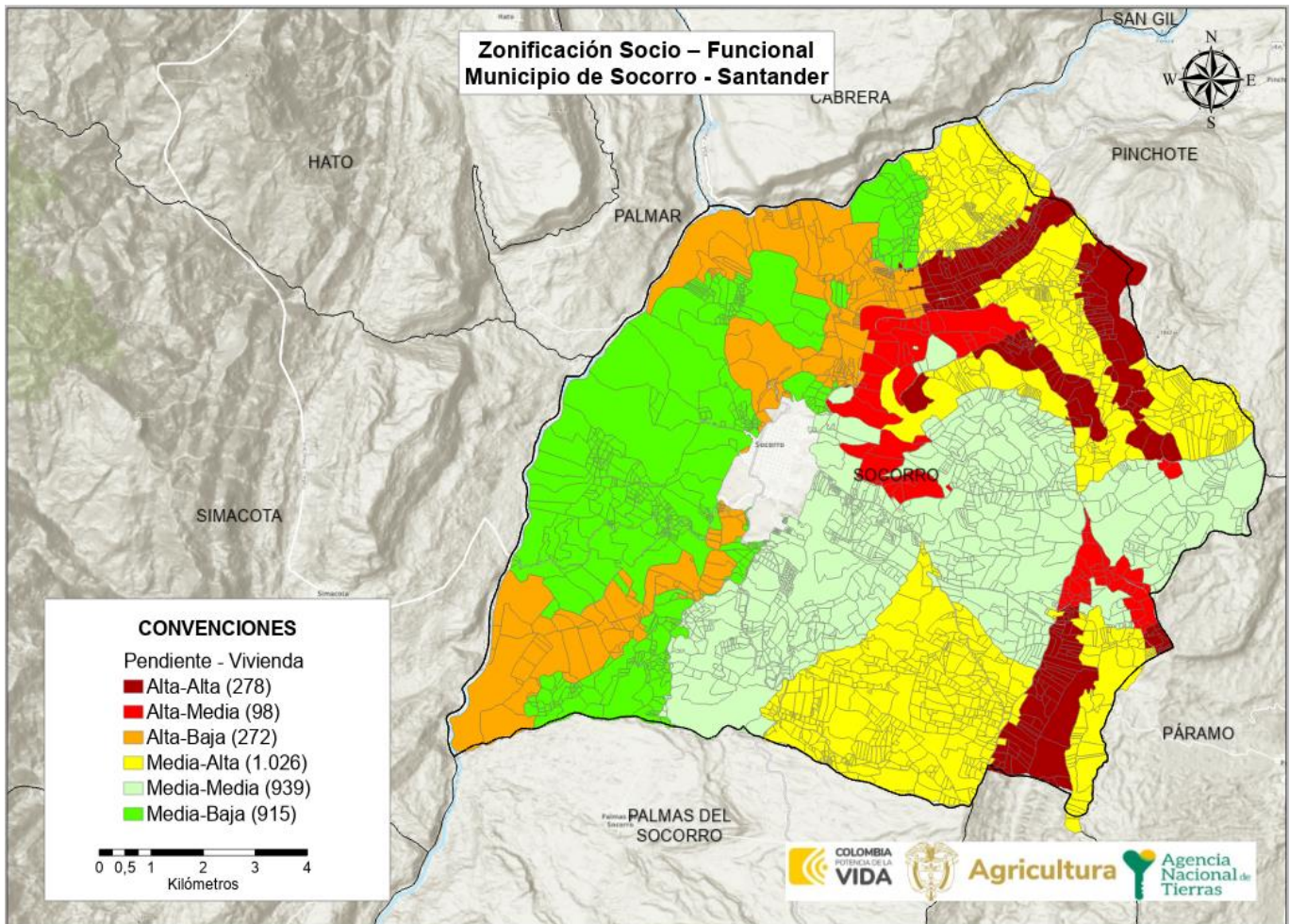
FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Septiembre 2024).

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a moderada y fuertemente inclinada (7% - 12%) - (12% - 25%), se puede

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona sur oriental y central, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Socorro



FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Socorro tiene una población que alcanza las 35.936 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área urbana del municipio con un total de 29.981 habitantes, mientras que, la población del área rural es de solo 5.955 personas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

. TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA	
POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	29.981
Total, población en el área rural	5.955
Total, población en el municipio	35.936
Total, mujeres	19.163
Total, hombres	16.773
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	11
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	105


FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. septiembre 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 53,3% de la población son mujeres, frente a un 46,7% que corresponde a los hombres, destacándose una mayor proporción de mujeres que de hombres.

TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO			
VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Alto de Chochos	137	144	281
Alto de la Cruz	81	84	165
Alto de Reinas	117	92	209
Arbolsolo	313	306	619
Baraya	21	18	39
Bariri	134	161	295
Bosque	165	144	309
Buenavista	95	140	235
Caraota	87	83	170
Chanchon	153	129	282
El Rincon	32	26	58
Hoya de San José	163	175	338
La Culebra	75	77	152
La Honda	178	158	336
Libano	191	213	404
Luchadero	106	92	198
Morros	118	109	227
Naranjal	175	162	337
Quebradas	97	76	173
San Lorenzo	60	71	131
Tamacara	77	90	167
Verdin	123	110	233
Sin vereda	9.913	11.770	21.683

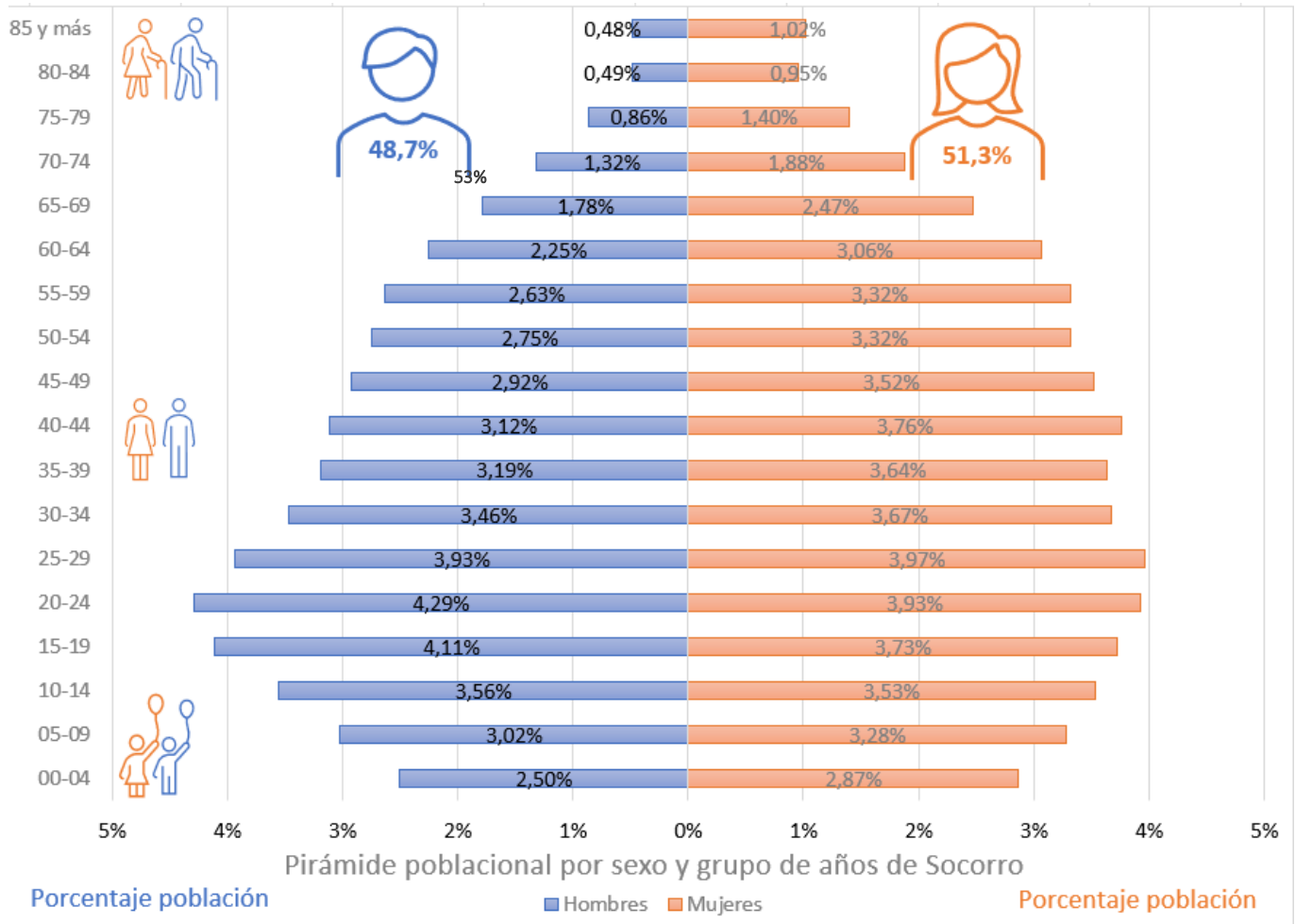
FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia/SISBEN. septiembre 2024.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De conformidad con el DNP - 2018, se evidencia que, el mayor porcentaje de personas se concentra en las veredas de Árbol Solo y Líbano. No obstante, existe gran población que, se encuentra distribuida en la región, sin estar asociada a una vereda (Sin vereda) correspondiente a 21.683 personas.


ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE SOCORRO



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Septiembre 2024.

La pirámide poblacional de Socorro se puede clasificar como una pirámide regresiva pues se caracteriza por ser estrecha en la base y ancho en el centro y la cima representa una estructura madura o envejecida.

En el caso de Socorro, los grupos de edad más jóvenes (0-4, 5-9, 10-14) tienen porcentajes más bajos que los grupos de edades comprendidas entre los 15 a 34 años, lo que confirma esta clasificación. A medida que avanzamos en los grupos

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de edad, las barras se acortan, presentando una disminución en el número de personas a medida que aumenta la edad, con mayor cantidad de mujeres, indicando un mayor nivel de supervivencia.

- **Accesibilidad**

De conformidad con la página web del municipio⁵⁶, el aeropuerto Los Comuneros no está en funcionamiento. En cuanto a las vías terrestres, se informa que están en buen estado, y la municipalidad conecta con la carretera central que enlaza Capital del país con Santander, la Costa Atlántica y con el Norte de Santander, lo que fortalece el tráfico comercial y turístico.

Asimismo, a las vías de intermunicipales que comunican con Palmas del Socorro, Simacota, Santa Helena del Opón, Berlín, Galán, Zapacota, Hato y El Páramo ofrecen otras alternativas de acceso para el municipio.

En cuanto al sistema vial rural o interveredal, este se conecta con la vía nacional o interregional, facilitando el acceso o salidas a las zonas rurales más aisladas, aunque el mantenimiento de esta ruta es regular.⁵⁷

Ahora bien, en el ejercicio de cartografía social realizado el 23 de agosto de 2024, la comunidad proporcionó información detallada sobre la accesibilidad al municipio. En general, señalaron que hay pocas carreteras pavimentadas, y que la mayoría de las vías terciarias se encuentran en condiciones regulares. Las únicas dos vías en buen estado son las que conectan la vereda El Líbano con el páramo y la vereda Buenavista.

En la vereda Los Chochos, sector San Ignacio, se han identificado áreas con frecuentes derrumbes en las vías terciarias. De manera similar, en el Alto de Reinas, estas vías presentan un avanzado deterioro y hundimientos, especialmente durante la temporada de verano, cuando la sequía provoca grietas en el suelo.

Por otro lado, señalaron que durante la temporada de lluvias que abarca de octubre a enero, las vías presentan un deterioro que dificulta significativamente su tránsito.

A continuación, se detalla el estado de cada ruta que comunica las diferentes zonas del municipio, junto con los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada una de las veredas y otros sectores importantes del municipio:

⁵⁶ Para mayor ampliación de las vías de comunicación de Socorro, Santander, consultar enlace de la página web del municipio: <https://www.socorro-santander.gov.co/municipio/nuestro-municipio>.

⁵⁷ Acuerdo No. 011 del 18 de junio de 2003 en su artículo 174 señaló “Es el conjunto de vías que comunica el territorio rural de Socorro entre sí y con el casco urbano, además de articularlo con los diferentes centros poblados o Municipios vecinos” y artículo 175 citó “Para efectos del presente Acuerdo, la red vial municipal de Socorro se clasifica de la siguiente manera...”




	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE SOCORRO A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA	MEDIO DE TRANSPORTE
VERDIN	35 min	Estado: regular Descripción: vía terciaria destapada, tramos con placa huella y sin mantenimiento constante	bus urbano y línea de camioneta de pasajeros y encomiendas
LA CULEBRA	15 min	Estado: regular característica: vía terciaria destapada con tramos que alternan entre placa huella y superficie sin mantenimiento constante.:	se transportan en moto o carro
BARIRI	15 min	Estado: regular Condición: vía terciaria destapada, tramos con placa huella y sin mantenimiento constante	se transportan en bus, moto y carro
ALTO DE LA CRUZ	30 min	Estado: regular Situación: vía terciaria destapada, tramos con placa huella y sin mantenimiento constante	se transportan en bus, moto y carro
ARBOL SOLO	30 min	Estado: regular Su condición actual es una vía terciaria destapada, tramos con placa huella y sin mantenimiento constante	transporte público, carro, moto, a pie, línea de camioneros.
MORROS	30 min	Estado: regular la vía terciaria se encuentra destapada, con tramos con placa huella y no tiene mantenimiento constante	se transportan en las camionetas de ruta y servicio público
BUENA VISTA	30 min	Buen Estado, vía con tramos pavimentados, con señalización y mantenimiento constante	se transportan en bus, moto y carro
QUEBRADAS	20 minutos	Estado: regular, la vía terciaria esta destapada, con tramos con placa huella y sin mantenimiento constante	se transportan en bus, moto y carro
ALTO DE CHOCHOS	15 min	Estado: regular Situación: vía terciaria destapada, tramos con placa huella y sin mantenimiento constante	bus urbano y línea de camioneta de pasajeros y encomiendas
EL RINCON	35 min	Estado: regular Su condición actual es una vía terciaria destapada, tramos con placa huella y sin mantenimiento constante	se transportan en bus, moto y carro
ALTO DE REINAS	15 min	Estado: regular Situación: vía terciaria destapada, tramos con placa huella y sin mantenimiento constante	se transportan en carro línea,

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




SAN LORENZO	15 min	Estado: regular Situación: vía terciaria destapada, tramos con placa huella y sin mantenimiento constante	se transportan en bus, moto y carro
CHANCHON ALTO	12 min	Estado: regular Condición: vía terciaria destapada, tramos con placa huella y sin mantenimiento constante	se transportan en bus, moto y carro
CHANCHON BAJO	15 min	Estado: regular La vía terciaria se encuentra destapada, con tramos de placa huella y sin mantenimiento constante	se transportan en bus, moto y carro
NARANJAL	20 min	Estado: regular La vía terciaria se encuentra destapada, con tramos de placa huella y sin mantenimiento constante.	se transportan en bus, moto y carro
TAMACARA	15 min	Estado: regular La vía terciaria se encuentra destapada, con tramos de placa huella y sin mantenimiento constante	se transportan en bus, moto y carro
EL LUCHADERO	25 min	Estado: regular Su condición actual es una vía terciaria destapada, tramos con placa huella y sin mantenimiento constante	se transportan en bus, moto y carro
DE CARAOTA	15 min	Estado: regular la vía terciaria se encuentra destapada, con tramos con placa huella y no tiene mantenimiento constante	se transportan en bus, moto y carro
LA HONDA	25 min	Estado: regular característica: vía terciaria destapada con tramos que alternan entre placa huella y superficie sin mantenimiento constante	transporte público que va para el sector arbol solo
EL LIBANO	15 min	En buen estado vía pavimentada, con señalización y mantenimiento constante.	se transportan en bus, moto y carro
BARAYA	35 min	Estado: regular Condición: vía terciaria destapada, tramos con placa huella y sin mantenimiento constante	es la vereda más lejana, se transportan en moto
HOYA DE SAN JOSÉ	40 min	Estado: regular La vía terciaria se encuentra destapada, con tramos de placa huella y sin mantenimiento constante	se transportan en bus, moto y carro

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

EL BOSQUE "SECTOR RIVERA"	30 min	Estado: regular Condición: vía terciaria destapada, tramos con placa huella y sin mantenimiento constante.	se transportan en bus, moto y carro
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en el ejercicio de cartografía social con enfoque veredal realizado el día 23 de agosto del 2024. Septiembre 2024.			

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD⁵⁸


Las condiciones de seguridad condicionan la operación por BPM e indica la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública, según las condiciones de seguridad del municipio, para lo cual se toma como referencia el informe de caracterización asuntos de seguridad en el municipio, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT. A continuación, se sintetizan los principales elementos en materia de Seguridad en Socorro:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		SOCORRO (SANTANDER)																																				
SEGURIDAD TERRITORIAL⁵⁹	Comportamiento nivel de riesgo	De acuerdo con la información institucional y de medios abiertos recolectada, Socorro se puede caracterizar como un municipio de baja afectación frente a las variables de seguridad territorial y riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles inferiores de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal.																																				
HOMICIDIO⁶⁰	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>2</td><td>1</td><td>4</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>2</td><td>1</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	2	2	1	4	1	1	1	1	2	2	1	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																											
2	2	1	4	1	1	1	1	2	2	1																												
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se puede observar que durante todo el periodo analizado se presentó un bajo reporte de afectación por el delito, el año con mayor ocurrencia de los hechos fue el 2016 con 4 reportes, el resto del periodo se observa una tendencia a la disminución en los casos reportados.																																					
	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional																																					

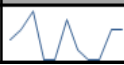


⁵⁸ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto septiembre 2024.

⁵⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

⁶⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de Socorro, Santander" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

T TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD SOCORRO.


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		SOCORRO (SANTANDER)											
EXTORSIÓN ⁶¹		HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN											
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO
		3	4	6	1	1	5	2	1	1	4	4	
	Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado se encuentran por debajo de la media nacional. El 2015 se describe como el año con más reportes realizados llegando a 6, sin embargo, el resto del periodo se observa un menor número de casos reportados. Por lo cual el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.											
TERRORISMO ⁶²	Cantidad actos de Terrorismo	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)											
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Comportamiento de la afectación por Terrorismo	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron casos de afectación por el delito, razón por la cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal											
SECUESTRO ⁶³	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO											
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron reportes de ocurrencia del delito, por lo cual el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal.											
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ⁶⁴	Categoría AICMA descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA DE MINAS [SIN MINAS]											
	Avance de la intervención del	Socorro se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como libre de sospecha por presencia de minas antipersonal y municiones utilizadas sin explosionar.											

⁶¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de Socorro, Santander" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.



⁶² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Socorro, Santander" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁶³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. "Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Socorro, Santander" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁶⁴ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado de Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

T TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD SOCORRO.

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		SOCORRO (SANTANDER)																																
	desminado humanitario	El municipio fue declarado libre de sospecha de minas en 4 de abril de 2019.																																
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁶⁵	Incidencia cultivos de uso ilícito	No hay reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.																																
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="11">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> <th>2016</th> <th>2017</th> <th>2018</th> <th>2019</th> <th>2020</th> <th>2021</th> <th>2022</th> <th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td>0,0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)											2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRÁFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																		
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	MINIGRÁFICO																								
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																									
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ⁶⁶	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros.	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO</th> </tr> <tr> <th>ORO</th> <th>CARBÓN</th> <th>MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> <td>NO REPORTA</td> </tr> </tbody> </table> <p>No se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de minerales.</p>	EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO			ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																							
EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO																																		
ORO	CARBÓN	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN																																
NO REPORTA	NO REPORTA	NO REPORTA																																
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ⁶⁷	Alertas tempranas emitidas vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.																																


FUENTE: elaboración propia. Septiembre de 2024.

Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

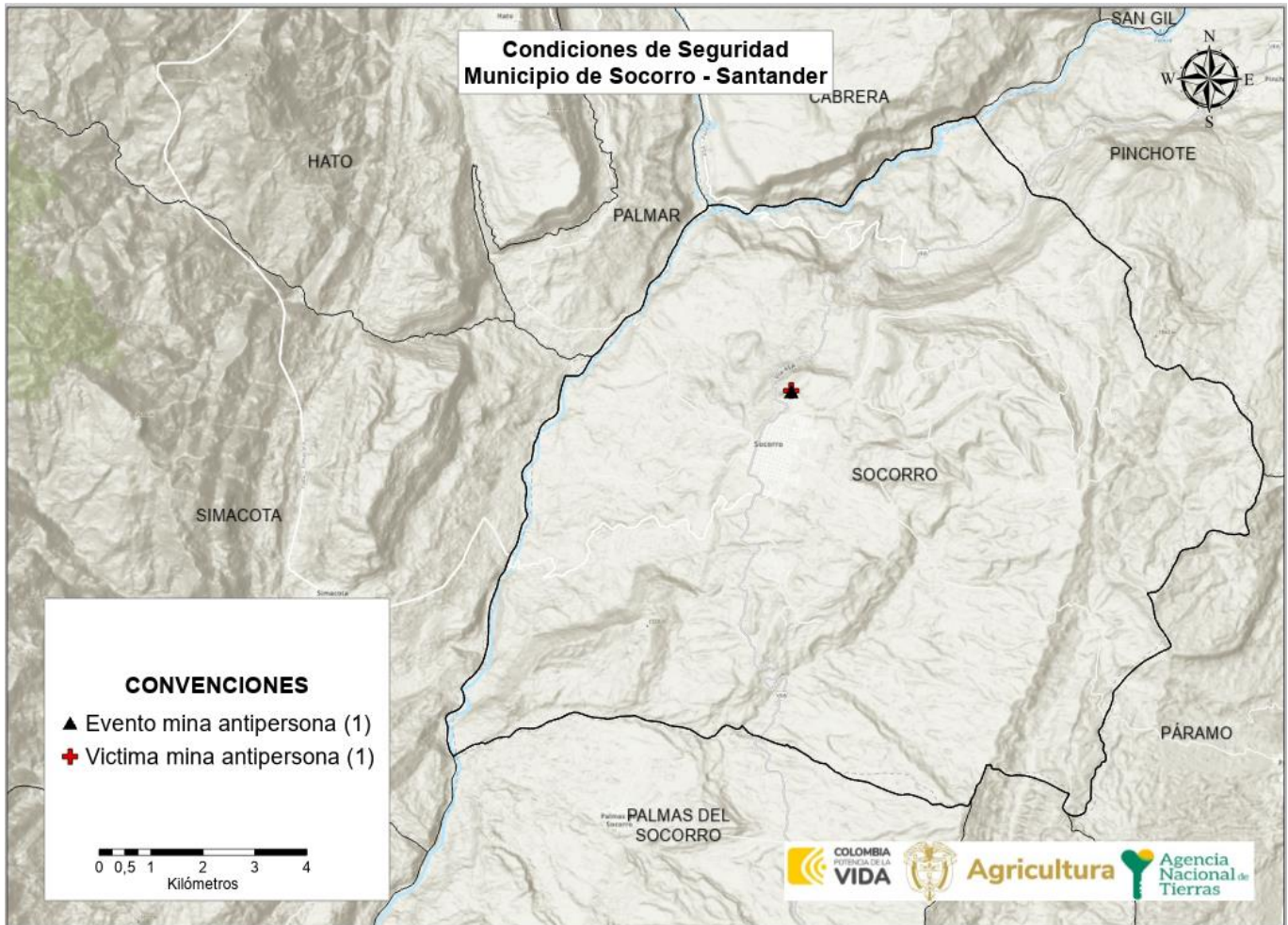
⁶⁵ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., "Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA." (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

⁶⁶ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Socorro, Santander Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.

⁶⁷ Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Socorro.



FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. septiembre de 2024

Respecto a las condiciones de seguridad, los participantes del ejercicio de cartografía social que se realizó con comunidades campesinas y asociaciones agro-productivas señalan que actualmente en el municipio no presenta problemas de seguridad, ni hay presencia de grupos al margen de la ley; luego la percepción de manera general es que el municipio es tranquilo, solo referenciaron un evento por robo (delincuencia común), en el casco urbano, lo cual no afectó a la ruralidad, indican que se puede transitar a cualquier hora por las veredas, lo cual; es positivo para la implementación del POSPR dado que las condiciones de seguridad garantiza la integridad de las personas designadas por la ANT en el territorio

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Socorro, Santander. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁶⁸ y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁷⁰	3.495	12.202,81 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	33	96,89 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	37	32,63 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁷¹	1.880	-
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	20	49,31 ha
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁷²	24	54,82 ha
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁷³	87	228,64
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	14	18,67 ha

⁶⁸ La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


⁶⁹ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2019. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 5 años atrás en el municipio de Socorro, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁷⁰ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁷¹ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁷² Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁷³ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	5.445⁷⁴	12.299,69 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	140	685,66 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	1.564	9.111,03 ha
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO	3.741⁷⁵	2.503,01 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.		

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁷⁶ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Socorro, como se puede ver en la siguiente tabla.

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
Zona Relativamente Homogénea No. 4 — Provincia de Guanenta	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 8 ha)	3.199	4.640,92 ha	37,73%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (8-10 ha)	59	521,52 ha	4,24%
	Número de predios con área superior a la UAF (>10 ha)	268	7.137,26 ha	58,03%
	TOTAL	3.526	12.299,69 ha	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.				


Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁷⁷, se identificaron 268 predios, que

⁷⁴ De esos registros hay 1.917 que no tienen dato de área de terreno geográfica

⁷⁵ De esos registros hay 1.917 que no tienen dato de área de terreno geográfica

⁷⁶ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del INCORA se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

⁷⁷ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos.

En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:


- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

1. TABLA 31. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)								
	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	3.099	9.515,26 ha	134	987,03 ha	295	1.797,40 ha	3.528	12.299,69 ha
NO ESPACIALIZABLES	1.843		74	-	-	-	1.917	-
TOTAL, PREDIOS NJ	4942	9.515,26 ha	208	987,03 ha	295	1.797,40 ha	5.445	12.299,69 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. septiembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACILIZABLES	220	567,59 ha	45	238,87 ha	2.968	9.695,83 ha	295	1.797,40 ha	3.528	12.299,69 ha
NO ESPACILIZABLES	1	-	10	-	99	-	1.807	-	1.917	-
TOTAL, PREDIOS CJ	221	567,59 ha	55	238,87 ha	3.067	9.695,83 ha	2.102	1.797,40 ha	5.445	12.299,69 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	1.778	2.916	4.694	9.339,62 ha
FORMALIZACIÓN	10	45	55	238,87 ha
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	1	34	35	90,83 ha
POR DETERMINAR	64	295	359	1.797,40 ha
GESTIÓN CATASTRAL	64	238	302	832,97 ha
TOTAL	1.917	3.528	5.445	12.299,69 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Septiembre de 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁷⁹ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

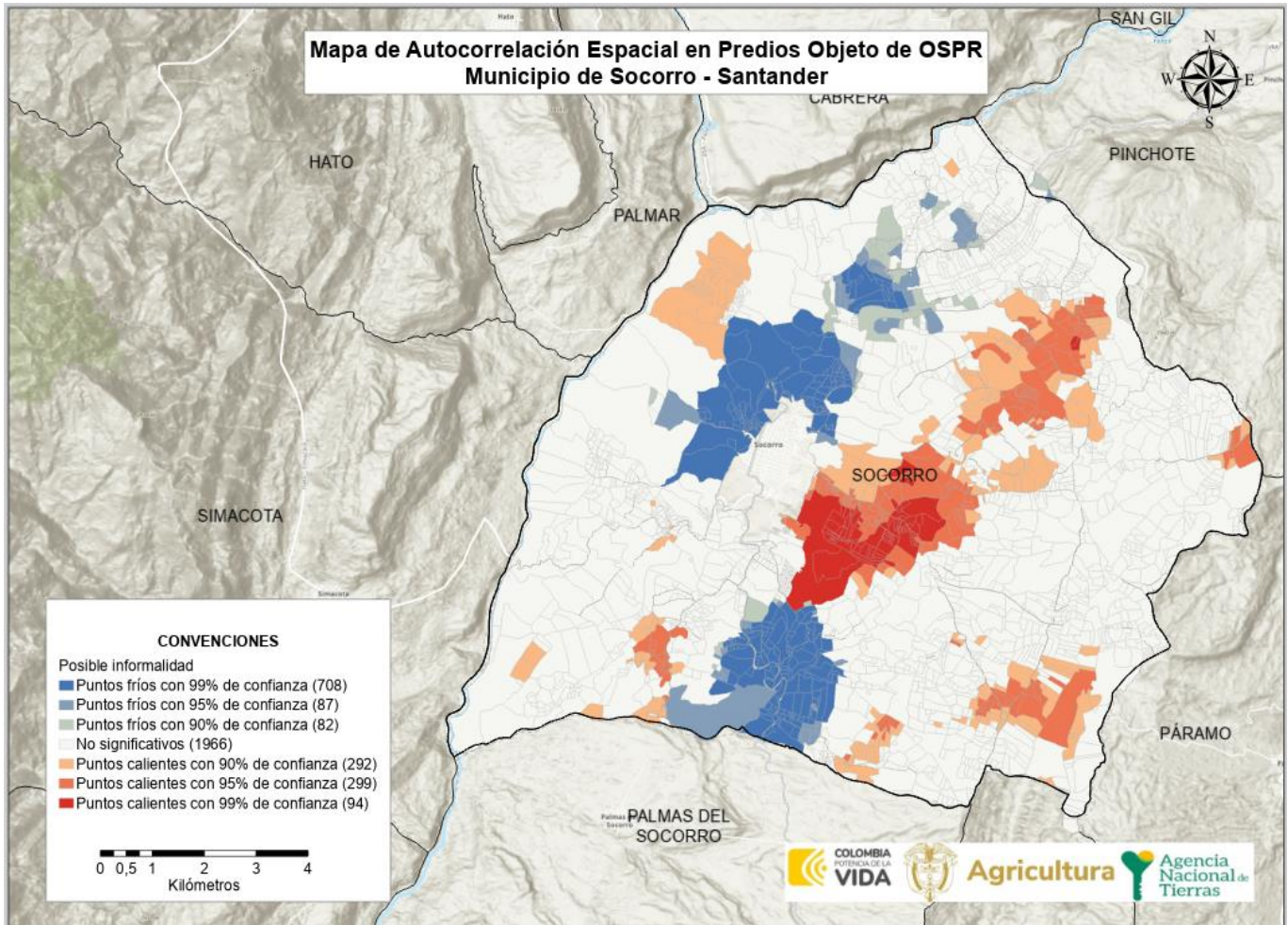
Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

⁷⁸ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁷⁹ De acuerdo con el "LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022" remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que "la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las proferieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)"

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Socorro



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Octubre del 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados hacia la zona oriental colindantes de la cabecera municipal, y en general la zona oriental del municipio. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en la

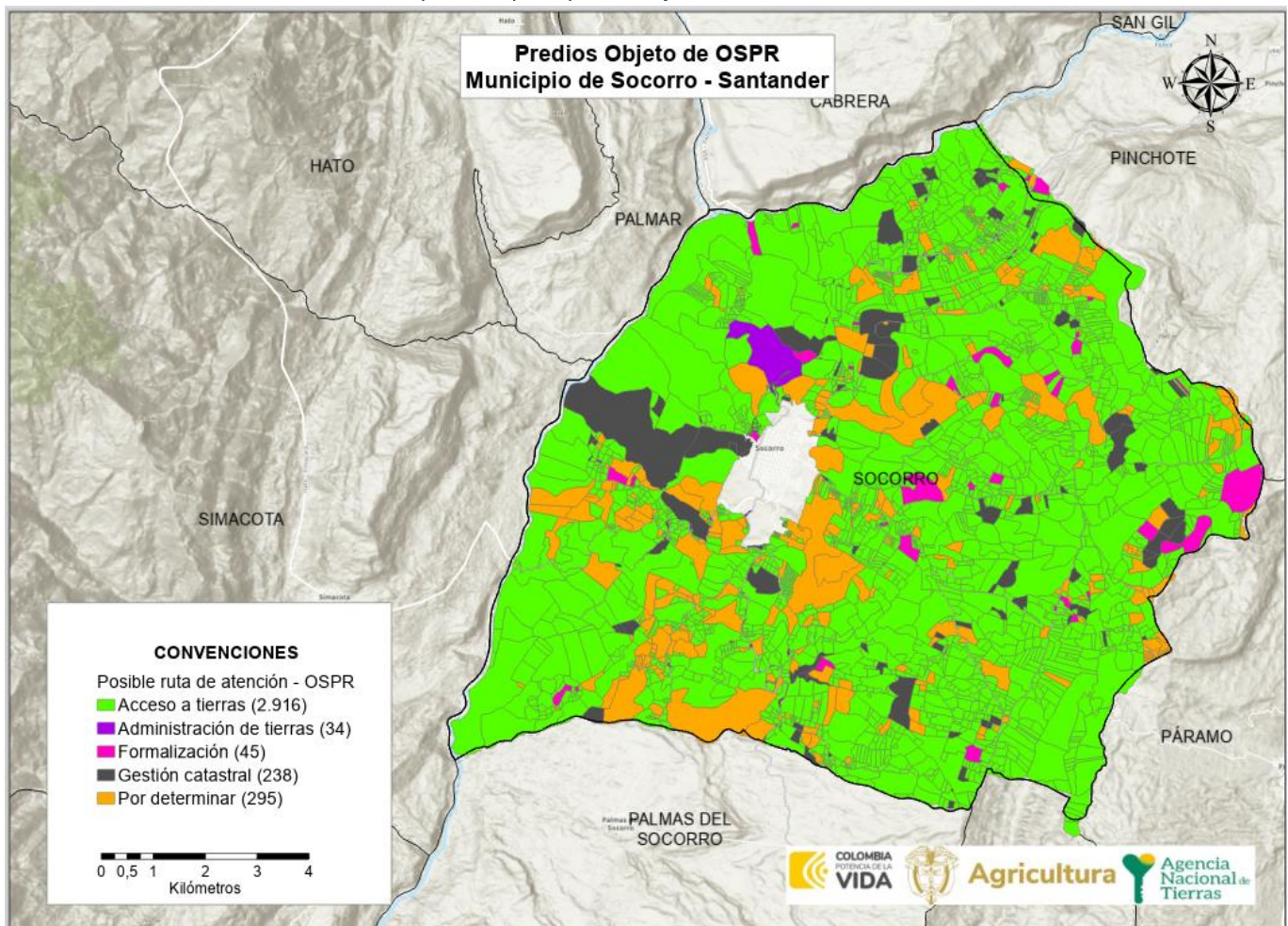
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

zona sur y occidental del municipio. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color blanco e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.


Por lo anterior, es posible indicar que se observa que la informalidad no presenta patrones claros de agrupación, dado que, está dispersa en el espacio, es decir, tiene altos niveles de informalidad, pero no continuos, sino interrumpidos espacialmente con predios “no objeto de OSPR y gestión catastral”.

En todo caso, teniendo en cuenta que el modelo del mapa de calor consiste en identificar informalidades, que a su vez estén rodeadas de predios informales, se debe anotar que resultaron pocas concentraciones de informalidades en el municipio. Sin embargo, ello se presenta debido a la dispersión de las informalidades presentes, como se muestra en el siguiente mapa.

Mapa 21. Mapa de predios objeto de OSPR en Socorro



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Octubre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social adelantado en el municipio el 23 de agosto de 2024, las personas participantes en el ejercicio identifican que de acuerdo con la costumbre y tradición de intercambio, tenencia y uso de la tierra en el Socorro se han presentado un alto índice de informalidad de acuerdo con la percepción comunitaria dado que desde hace varios años la compra de los predios se hace a través de carta venta, si bien algunos predios están mediante escritura pública de venta; no obstante, los predios formalizados presentan un bajo número frente a las otras situaciones de informalidad expuestas.

Los participantes coinciden en que, debido a factores culturales, son muy pocas las mujeres que tienen propiedad sobre sus predios rurales. Aquellas que efectivamente poseen tierras a menudo no cuentan con los títulos de propiedad formalizados, lo que dificulta su acceso a créditos y, por ende, limita la posibilidad de emprender proyectos productivos.

Sin embargo, se reconoce que, en los procesos de titulación de tierras, muchas familias optarían por registrar la propiedad de manera conjunta, incluyendo a las mujeres como copropietarias. Además, se destacó que las mujeres no solo desempeñan labores de cuidado en el ámbito doméstico, sino que también participan activamente en las labores agrícolas, trabajando la tierra junto a sus familias. Esta doble jornada, que combina el trabajo reproductivo con el productivo, es clave para el bienestar y sostenibilidad de los hogares rurales, aunque su contribución sigue siendo invisibilizada en muchos casos. La formalización de los derechos de propiedad para las mujeres podría ser un paso fundamental para fortalecer su autonomía económica y contribuir al desarrollo rural.

Al indagar por la comunidad LGTBI, no indican que haya población de este sector social en el municipio que sean propietarios de predios rurales; sin embargo, informar que es posible que si haya pero que dado a la cultura machista predominante no se evidencie de manera pública.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-INCODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la siguiente tabla son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.


DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	1	14	15
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN	TITULACIÓN DE BALDÍOS	1 ⁸⁰	3 ⁸¹	4
TOTAL			2	17	19

FUENTE: elaboración propia. septiembre 2024.


Valga la pena resaltar que la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, mediante memorando con radicado No. 202422000038453, comunico que de acuerdo con lo reportado en la base maestra de tierras con corte al 31 de

⁸⁰ Esta solicitud de adjudicación de baldío corresponden al rezago del INCODER. Se observó en total de finalizado con estado procesal de cierre de convocatoria, queriendo indicar lo anterior, que no se pueden dar por terminado definitivamente, debido a que este estado es un finalizado parcial, ya que, si se realiza una actualización de datos, el proceso retoma el estado en el que se encontraba, conforme a Ley 160 de 1994 o Decreto Ley 902 de 2017.; Revisar en anexo otros CARPETA_MEMORANDO_MISIONALES_ANT_20240411_RESPUESTA_DE_SOLICITUD_SATDD_20240411_BASE_RESPUESTA_1202442000113803_00001

⁸¹ De las 3 solicitudes en curso, corresponden a RESO, su estado procesal es inactivo, lo que nos indica, que su estado puede cambiar a expediente en curso, y con ello reactivar el procedimiento, así las cosas, se tendrá en cuenta como proceso en curso. revisar en anexo otros CARPETA_MEMORANDO_MISIONALES_ANT_20240411_RESPUESTA_DE_SOLICITUD_SATDD_20240411_BASE_RESPUESTA_1202442000113803_00001

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

enero del año que avanza, se han recibido 1.059 solicitudes: i) De las cuales 1.043 corresponden a solicitud de adjudicación y de estas 94 solicitudes reportan con NULL y las restantes tienen número de expediente y ii) 16 solicitudes corresponden a formalización: de las cuales i) 4 reportan con NULL y las restantes cuentan con número de expediente para la municipalidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”.

En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Socorro, departamento de Santander, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.


Así las cosas, se consultó la base de datos suministrada por la Dirección de Asuntos Étnicos – DAE, con corte a junio de 2024, base alfanumérica, la información geográfica (GBD) con corte a agosto de 2024, la respuesta emitida por la Secretaría de Gobierno del Socorro⁸² y la información del Ministerio del Interior- Dirección de asuntos indígenas, ROM y minorías⁸³, se determinó que no existe ninguna comunidad étnica asentada en dicha municipalidad.

De otro parte, de la revisión de la información de la Dirección de Asuntos étnicos (DAE) de la ANT con corte a junio de 2024 no se encontró existencia de resguardos indígenas constituidos, tierras colectivas de las comunidades negras tituladas, territorios indígenas con acto administrativo de protección bajo el Decreto 2333 de 2014, procesos de restitución de derechos territoriales étnicos (Decreto Ley 4633 y/o 4365 de 2011), ni solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígena, solicitudes territoriales de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

Por último, es pertinente manifestar que, en el ejercicio de cartografía social realizado el día 23 de agosto de 2024, no participo ningún miembro perteneciente a una comunidad negra, afrodescendiente, raizal o palenqueras, como tampoco ninguno de los registrados se auto reconoció como tal y ningún participante en la socialización manifestó conocer a personas pertenecientes a ninguna comunidad étnica, por lo tanto, no se evidencio ninguna pretensión territorial

⁸² Correo electrónico de la secretaria de gobierno del 11 de julio de 2024, donde señala “No contamos con información”


⁸³ Oficio No.2024-2-002104-041771 del 23 de agosto de 2024 Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)


Acorde con el ejercicio de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

. TABLA 35. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO		
VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
VERDIN	2	(1) Centro Educativo (1) Polideportivo
LA CULEBRA	2	(1) Centro Educativo (1) Polideportivo
BARIRI	2	(1) Centro Educativo (1) Polideportivo
ALTO DE LA CRUZ	2	(1) Centro Educativo (1) Polideportivo
ARBOL SOLO	5	(1) Centro Integrador Comunitario (1) Cancha Abierta (1) Cancha Cubierta (1) Centro Educativo
MORROS	3	(1) Colegio (1) Salón Comunal (1) Polideportivo
BUENA VISTA	4	(1) Colegio (1) Escuela Rural (1) Salón Comunal (1) Polideportivo
QUEBRADAS	1	(1) Centro Educativo
ALTO DE CHOCHOS	2	(1) Escuela (1) Polideportivo
EL RINCON	2	(1) Centro Educativo (1) Polideportivo
ALTO DE REINAS	2	(1) Centro Educativo (1) Polideportivo
SAN LORENZO	1	(1) Escuela.
CHANCHON ALTO	3	(1) Centro Educativo (1) Polideportivo

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

		(1) Acueducto Veredal.
CHANCHON BAJO	0	No tiene
NARANJAL	2	(1) Centro Educativo (1) Polideportivo
TAMACARA	2	(1) Centro Educativo (1) Polideportivo
EL LUCHADERO	2	(1) Centro Educativo (1) Polideportivo
DE CARAOTA	2	(1) Centro Educativo (1) Polideportivo
LA HONDA	1	(1) Polideportivo
EL LIBANO	2	(1) Centro Educativo (1) Polideportivo
BARAYA	2	(1) Centro Educativo (1) Polideportivo
HOYA DE SAN JOSÉ	2	(1) Centro Educativo (1) Polideportivo
EL BOSQUE "SECTOR RIVERA"	2	(1) Centro Educativo (1) Polideportivo
TOTAL, GENERAL	47	

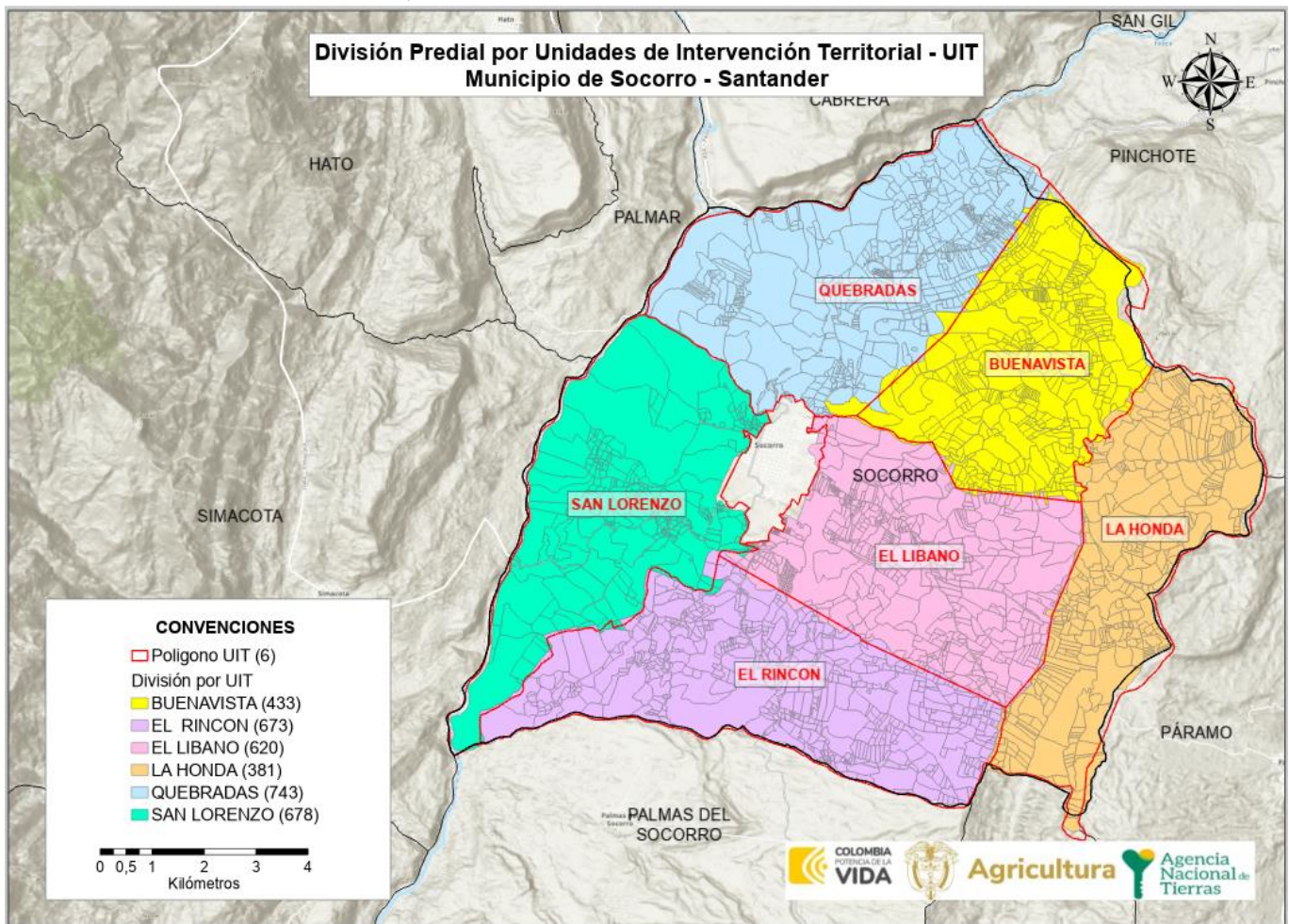
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en el ejercicio de cartografía social realizada el 23 de agosto del 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Socorro se definieron de la siguiente manera por cada una de las veredas:

Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial de Socorro




FUENTE: elaboración propia, octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

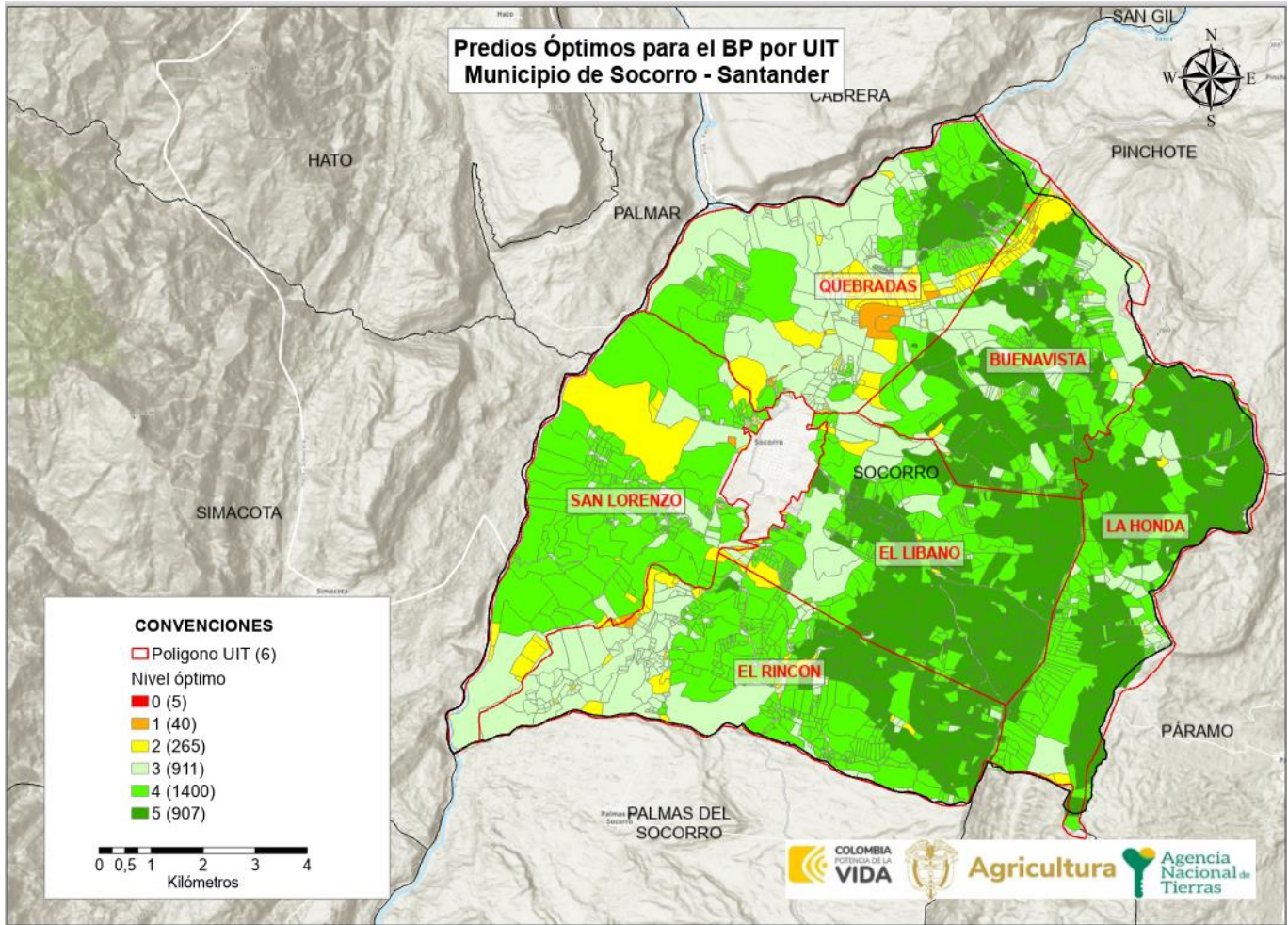
. TABLA 36. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
BUENAVISTA	433	1.805,71	12,3%
EL RINCON	673	2.210,13	19,1%
EL LIBANO	620	2.041,50	17,6%
LA HONDA	381	1.853,12	10,8%
QUEBRADAS	743	2.269,22	21,1%
SAN LORENZO	678	2.120,01	19,2%
TOTAL	3.528	12.299,69 ha	100%

FUENTE: elaboración propia. Octubre de 2024.


Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 1 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Socorro



FUENTE: elaboración propia, Octubre de 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

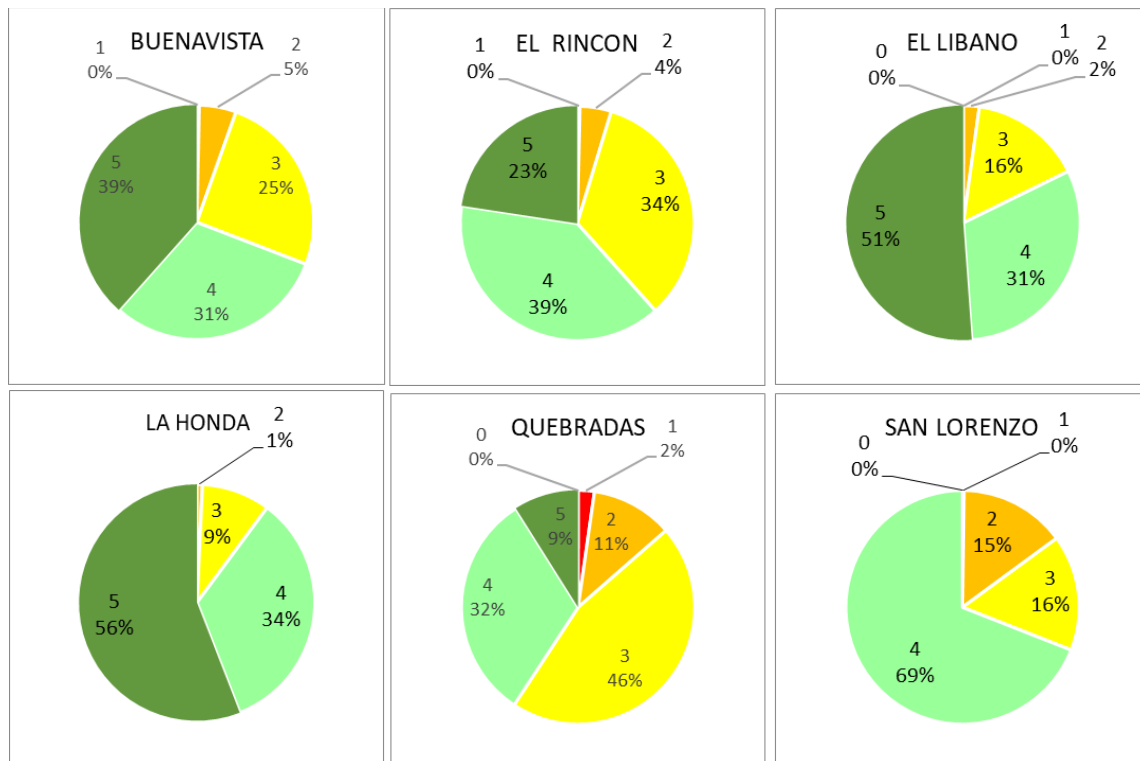
Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

. TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		5		ÁREA HA POR UIT
	UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	
BUENAVISTA			6	6,46	41	92,17	65	457,85	157	555,55	164	693,69	1.805,71
EL RINCON			3	8,06	59	95,74	188	744,15	286	862,95	137	499,24	2.210,13
EL LIBANO	1	0,17	2	0,19	14	44,48	67	317,49	264	634,76	272	1.044,41	2.041,50
LA HONDA					4	13,71	32	174,27	150	629,21	195	1.035,93	1.853,12
QUEBRADAS	3	0,40	19	50,66	91	257,19	217	1.036,34	274	721,51	139	203,12	2.269,22
SAN LORENZO	1	0,02	10	4,56	56	312,19	342	339,53	269	1.463,71			2.120,01
Total	5	0,59	40	69,92	265	815,48	911	3.069,61	1400	4.867,70	907	3.476,38	12.299,69


FUENTE: elaboración propia. Octubre de 2024.

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



FUENTE: elaboración propia- octubre de 2024.


Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Socorro se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4 y 5) que para el caso de Socorro están concentrados en El Líbano y La Honda, después se recomienda intervenir las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en San Lorenzo y Quebradas. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	EL LIBANO	620	2.041,50
2	LA HONDA	381	1.853,12
3	BUENAVISTA	433	1.805,71
4	EL RINCON	673	2.210,13
5	SAN LORENZO	678	2.120,01
6	QUEBRADAS	743	2.269,22
TOTAL		3.528	12.299,70

FUENTE: elaboración propia. Septiembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Socorro tienen las siguientes condiciones⁸⁴:

- Presenta coberturas predominantes de territorios agrícolas.
- Precipitación anual de 2000 mm a 2500 mm, con aproximadamente días 150 - 200 de lluvia anuales.
- Temperatura media anual de 22°C a 24°C
- Clima en el municipio es templado húmedo.
- Pendientes entre 12% a 25%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

18.1 Predios especializados

De la base predial rural inicial de 3.528 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por determinar y No objeto de OSPR* (533 predios).

⁸⁴ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- b. Si se tienen en cuenta 2.995 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Por determinar y Gestión Catastral*.
- c. Adicionalmente hay 295 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 148 predios.

Esta depuración arroja un total de 3.143 predios espacializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 3.143 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 10.568,02 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
BUENAVISTA	1.412,98	1.593,75	Colaborativo / Declarativo	386	402	12-25%
EL RINCON	1.642,73	1.879,25	Colaborativo / Declarativo	545	585	12-25%
EL LIBANO	1.621,58	1.791,62	Colaborativo / Declarativo	548	573	12-25%
LA HONDA	1.605,45	1.674,92	Colaborativo / Declarativo	315	339	12-25%
QUEBRADAS	1.890,89	1.987,49	Colaborativo / Declarativo	633	655	12-25%
SAN LORENZO	1.495,70	1.640,99	Colaborativo / Declarativo	568	589	12-25%
TOTAL	9.669,32	10.568,02	Colaborativo / Declarativo	2.995	3.143	12-25%


FUENTE: elaboración propia. Octubre del 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 1.917 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (128 predios), lo que deja un universo de 1.789 predios.
- b. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastral y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 895 registros.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- c. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 16 registros.

Esta depuración arroja un total 911 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método Colaborativo / Declarativo dadas las condiciones predominantes en el municipio.

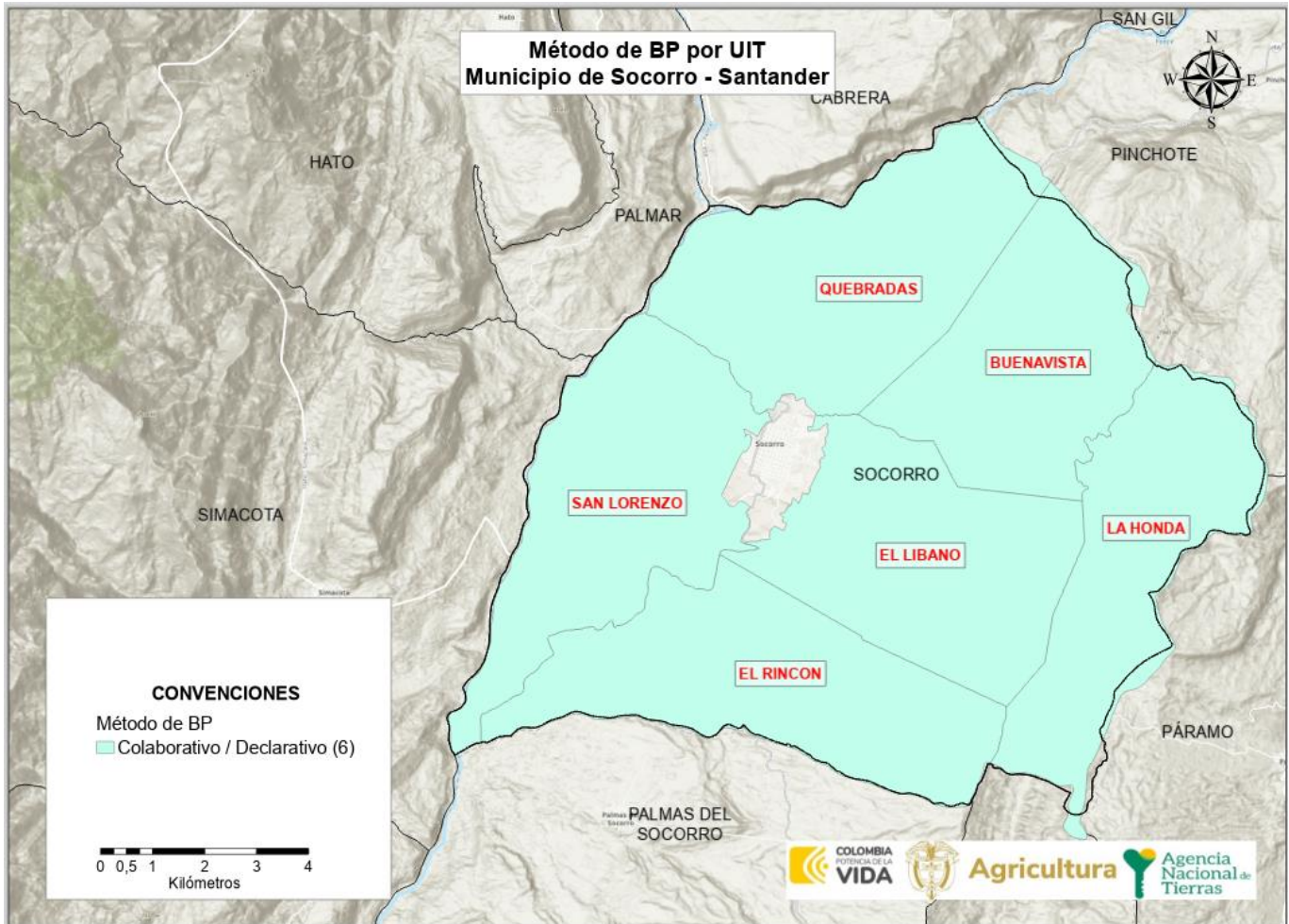
. TABLA 40. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
Acceso a tierras	1.778	889	Colaborativo / Declarativo	12-25
Administración de tierras	1	1	Colaborativo / Declarativo	12-25
Formalización	10	5	Colaborativo / Declarativo	12-25
Por determinar	64	16	Colaborativo / Declarativo	12-25
TOTAL	1.853	911	-	-

FUENTE: Elaboración propia. A partir del API. Octubre del 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 4.054 predios (3.143 espacializados + 911 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Socorro. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en Socorro



FUENTE: elaboración propia. Octubre de 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.


Por otra parte, una vez verificadas las diferentes fuentes de información, a la fecha de elaboración de este documento se encontró que para el municipio de Socorro existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

. TABLA 41. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE

Insumo cartográfico disponible ⁸⁵	Orto imagen Rural. Municipio de Socorro, Santander. Resolución 50 cm
Escala	Escala de exactitud posicional de 1:10.000 con resolución de 50 cm
Año	13 de octubre de 2023
Cobertura	Área de 12.759,69 ha - cubre totalmente el municipio
Vigencia Catastral	2019
Gestor Catastral habilitado IGAC	Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
Fecha de aprobación IGAC	N/A
Resolución	N/A
FUENTE: elaboración propia. Octubre del 2024.	

⁸⁵ Tomado de <https://www.colombiaenmapas.gov.co/?e=-73.38651144221538,6.377678231779451,-73.10670339778217,6.554899679545731,4686&b=igac&u=68755&t=2303&servicio=10017>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.


Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

✓ Sentencia SU 288/2022:

Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes del 13 de septiembre de 2024.

Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.

Valga la pena anotar que, al corte de 10 de abril de 2024, no se evidenció procesos de reconocimiento de sentencia SU288-2022. No obstante, en los casos que se identifiquen los predios afectados y se lleve a cabo su priorización dentro de la operación a efectos de revisar los antecedentes del predio y la extensión de área conforme a la UAF que corresponde al municipio con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y articular las acciones que se requieran conforme a los lineamientos de la ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

✓ **Áreas con determinantes restrictivas y condicionantes.**

En atención a la restricción de Red vial (1, 2 y 3 orden) /Concesión carretera, es pertinente señalar que, en la fase de implementación, se tenga en cuenta los retiros de franja obligatoria y áreas de exclusión de conformidad con lo preceptuado por la normativa vigente respecto de la categorización de las vías; ahora respecto de la concesión de carretera, se recomienda elevar la consulta al Ministerio de Transporte para establecer si ha emitido Resolución de categorización sobre las vías de Socorro, Santander.


De otra parte, no se debe perder de vista la condicionante de Bosque – No Bosque, por lo anterior, sería de importancia que, al comienzo de la Implementación se deberá articular con la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS) la existencia del plan de ordenamiento forestal y observar sus disposiciones en el ámbito de afectación al OSPR.

Ahora bien, en relación con la condicionante de riesgo evidencia de zonificación erosión, es pertinente que, al momento de la implementación, se articule con el ente territorial, con el objeto de verificar: (i) Capa de información para gestión del riesgo: Es fundamental contar con una base de datos que soporte la información relacionada con fenómenos naturales y antrópicos de erosión. En particular, es necesario analizar los riesgos derivados de procesos de remoción en masa, tal como han sido identificados en los planes de gestión del riesgo a nivel local. (ii) Definir superficie de traslape y porcentaje: Es necesario definir la superficie de traslape entre las zonas de erosión y el municipio en cuestión. Este análisis debe incluir el porcentaje de área afectada dentro del territorio del municipio objeto de intervención. (iii) Escalas nacionales y regionales: Es importante indagar sobre la información producida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), así como por las corporaciones autónomas regionales, como los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS). Estas fuentes pueden proporcionar datos sobre la zonificación ambiental y el estado de las áreas afectadas.

✓ **Información del Instrumento de Ordenamiento Territorial (EOT)**

Es importante señalar que, al momento del proceso de implementación, se consulte con la administración municipal si se han efectuado ajustes y/o modificaciones respecto a las áreas de expansión urbana o la delimitación del perímetro urbano por medio de actos administrativos o la actualización del instrumento de ordenamiento territorial del municipio, Lo anterior, a efectos de contar con la certeza de que la intervención solo se realice sobre el área rural del municipio.

✓ **Riesgos no mitigables.**

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Dado que no se cuenta con evidencia sobre la zonificación de riesgo ni los niveles de amenaza, se recomienda que durante las actividades de implementación del POSPR se coordine con el ente territorial, a fin de establecer si cuenta con la identificación de las áreas de riesgos no mitigables y así integrarlas en la fase de implementación.

Es igualmente importante investigar la información relacionada con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres que el municipio haya desarrollado, dado que es la autoridad competente en este ámbito.

✓ **UAF**

Es relevante mencionar que la UAF vigente para los análisis en el componente agrotécnico de este plan, corresponde a lo previsto en el artículo 38 de la Ley 160 de 1994, por lo que darse un nuevo cálculo sobre la base del Acuerdo 167 de 2021 o subsiguientes, estos datos deberán actualizarse.

✓ **Conflictos limítrofes:**

Sobre este particular, se sugiere que, al momento de la implementación, se revise de manera conjunta con la alcaldía municipal, a fin de promover o verificar el estado del proceso de deslinde sugerido por el IGAC. Por otro lado, es fundamental tener en cuenta la información sobre los vacíos catastrales identificados, los cuales, según la capa municipal, corresponden a 20 predios. Esto permitirá asegurar la correcta ubicación de los predios y garantizar un levantamiento predial preciso.

✓ **Condiciones de Seguridad**


En el municipio de Socorro, Santander, aunque la conflictividad es de baja intensidad, es crucial mantener una evaluación de seguridad constante y una estrecha coordinación con las autoridades. Las condiciones actuales permiten avanzar en el ordenamiento social de la propiedad rural; no obstante, es recomendable establecer un protocolo de seguridad sólido y fortalecer la articulación con la Fuerza Pública para mitigar riesgos, reforzar la institucionalidad y anticiparse a posibles contingencias.

✓ **Procesos en curso en las misionales de la ANT**

De acuerdo con la información reportada por la Subdirección de Procesos Agrarios, se evidencia que existen procesos de clarificación de la propiedad, sin culminar, siendo importante en el momento de la implementación proyectar que el BP se lleve a cabo las labores para la plena identificación y completitud de dichos procesos.

✓ **EDP**

De los ejercicios de cartografía social realizados en territorio se logró identificar 47 equipamientos que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de entidades de derecho público - EDP por parte de la Subdirección

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

de Administración de Tierras de la Nación o la Subdirección de Seguridad Jurídica, luego se sugiere en la fase de la implementación se acompañe al ente municipal respecto de la verificación del cumplimiento de los requisitos que trata el Decreto 1071 del 2015 sobre solicitudes de la titulación de baldíos a entidades de derecho público y /o la completitud de la documentación para solicitar la formalización de los predios que su naturaleza jurídica sea propiedad privada.


✓ **Articulación comunitaria**

A partir de los ejercicios de cartografía social realizados en territorio se recomienda incluir en las convocatorias y espacios de participación a las asociaciones agro-productivas, sobre todo a aquella que está integrada por campesinos sin tierra dado que son un actor fundamental en el territorio. Lo anterior, dado que tienen un gran número de asociados y tiene conocimiento del territorio, lo cual se puede aprovechar en referencia a ser actores estratégicos en varias veredas del municipio.

También se recomienda hacer articulación con la secretaria de Agricultura, quien tienen una excelente relación con el campesinado, por lo cual su poder de convocatoria es algunos casos es más fuerte que la realizada por otras dependencias de la municipalidad.

Las Juntas de Acción Comunal son actores claves en el territorio; por ello, las acciones a llevar a cabo deben incluir tanto la convocatoria a través de estas organizaciones como la posibilidad de participación de estas, así como articular y acordar tanto fechas y horario que mejor le convenga a la comunidad para lograr una mejor implementación.

Las fiestas del municipio se dan en el mes de noviembre (18 al 22), seguidas de las celebraciones de cierre de fin de año, por este motivo, se recomienda que las acciones de implementación se generen desde mediados de enero a finales de octubre; en la misma medida se recomienda siempre coordinar los transportes dos días antes de la intervención.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Socorro es de NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 9.427.437.000, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del presupuesto General de la Nación.

MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Colaborativo	4.054	100%
TOTAL, PREDIOS	4.054	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	10.568,02	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$5.837.760.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$9.427.437.000
COSTO UNITARIO PREDIO		\$1.440.000

FUENTE: elaboración propia. Octubre del 2024.

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 4.086.432.000
2	Validación Catastro	\$ 1.167.552.000
3	Enrutamiento	\$ 583.776.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 3.528.000.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 61.677.000


FUENTE: elaboración propia. Octubre del 2024.

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- La cantidad de predios (especializados y no especializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

Numero de predios	4.054
Especializados	3.143
No especializados	911
Número de hectáreas	10.568,02
Promedio de hectáreas por predio	2,61
Valor por hectárea	552.398,51

FUENTE: elaboración propia. Octubre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

. TABLA 45 TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	66
Predios Baldíos	3.840
Por determinar	148
Total, general	4.054

FUENTE: elaboración propia. Octubre del 2024.

c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


. TABLA 46. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo	15	3	4.054	4,50
TOTAL			4.054	4,50

FUENTE: elaboración propia. Octubre del 2024.

d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.


. TABLA 47. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
-10%	1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	1.440.000

FUENTE: elaboración propia. Octubre del 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21 METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 10.568
- Número predios: 4.054
- Mínimo de expedientes a conformar: 4.054
- Hectáreas identificadas para regularización: 9.669,32 ha


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa		
Nombre: Maira Soliria Cárdenas Buenaventura Profesión: Profesional Jurídico C.C: 28537908 Matrícula Profesional: 182870 Firma: 	Nombre: Luisa Fernanda Santana Callejas Profesión: Ingeniera Catastral y Geodesta C.C: 1022423145 Matrícula Profesional: 25222-408215 Firma: 	Nombre: Anna María Parra Rodríguez Profesión: Comunicadora Social C.C:52.703962 Matrícula Profesional: No aplica Firma: 
Revisado por:		
Fecha de revisión: 28 de noviembre de 2024 Nombre: Luis Fernando Sánchez Supelano Profesión: Abogado C.C: 1019028991 Matrícula Profesional: 196150 Firma: 	Fecha de revisión: 28/11/2024 Nombre: José Gonzalo Castro Pabón Profesión: Ingeniería Catastral y Geodesia C.C: 79399605 Matrícula Profesional: 2522270004 CND Firma: 	Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


BIBLIOGRAFÍA

- Concejo Municipal. (2003). Acuerdo No. 011 de 18 de junio. Socorro.
- Concejo Municipal (2011) Acuerdo No. 026 de 20 de diciembre. Socorro
- Decreto 1980. (1987). Gobernador de Santander. Gaceta de Santander Año XXIX Bucaramanga
- Decreto – Ley 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49719.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). *Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV)*.
- Decreto 2363. (2015). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49719.
- Decreto - Ley 902. (2017). Presidente de la República de Colombia. Diario oficial No. 50248.
- Decreto 2811. (1974). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 34243.
- Decreto 4635. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.
- Decreto – Ley 4633. (2011). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48278.
- Decreto 2333. (2014). Presidente de la República de Colombia. Diario Oficial No. 49340.
- Ley 160. (1994). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 41479.
- Ley 2ª . (1959). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 29861.
- Ley 685. (2001). Congreso de la Nacional de la República Colombia. Diario Oficial No. 44545.
- Ley 1447. (2011). Congreso Nacional de la República de Colombia. Diario Oficial No. 48095.
- Resolución 041. (1996). Instituto Colombiano de la Reforma Agraria. *Determinación de extensiones para las UAFs*.
- Resolución 2533. (2018). Agencia Nacional de Tierras.
- Resolución 137. (2022). Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Diario Oficial No. 52026.
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (2018). *Informe técnico del Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía*. Disponible en: <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>.
- Micrositio Subdirección de Planeación Operativa. *Obtenido de Determinantes de OSPR*: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/.
- Terridata, DNP (2019) *Ficha de caracterización del Municipio Socorro, Santander*. Recuperado de: <Ficha68755.pdf> (terridata.blob.core.windows.net)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONTENIDO


1	<u>INTRODUCCIÓN</u>	4
2	<u>INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO</u>	6
3	<u>INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO</u>	8
4	<u>DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES</u>	11
4.1	<u>Determinantes Restrictivas al OSPR</u>	11
4.2	<u>Determinantes Condicionantes al OSPR</u>	19
5	<u>INFORMACIÓN LIMÍTROFE</u>	24
6	<u>INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT/PBOT/EOT)</u>	26
6.1	<u>Vigencia y estado de la información del EOT/PBOT/POT</u>	27
6.2	<u>Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT/PBOT/POT</u>	28
6.3	<u>Clasificación del suelo en el municipio</u>	30
6.4	<u>Categorías del suelo rural presentes en el municipio</u>	32
6.5	<u>Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT/PBOT/POT</u>	35
7	<u>DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA</u>	38
8	<u>INFORMACIÓN AGROLÓGICA</u>	44
8.1	<u>Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario</u>	44
8.2	<u>Oferta climática y agrológica del territorio</u>	44
8.3	<u>Análisis frente a coberturas de uso de la tierra</u>	46
8.4	<u>Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)</u>	49
9	<u>CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR</u>	51
10	<u>IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA</u>	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11	<u>ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL</u>	59
12	<u>CONDICIONES DE SEGURIDAD</u>	66
13	<u>CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR</u>	70
14	<u>IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT</u>	77
15	<u>CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS</u>	79
16	<u>ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)</u>	80
17	<u>ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT</u>	82
18	<u>MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP</u>	87
18.1	<u>Predios espacializados</u>	87
18.2	<u>Predios sin espacializar</u>	88
19	<u>DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN</u>	92
20	<u>COSTEO</u>	96
21	<u>METAS E INDICADORES</u>	98
22	<u>CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN</u>	99
	<u>BIBLIOGRAFÍA</u>	101

INDICE DE MAPAS

Mapa 1.	Localización de Socorro en el departamento de Santander.....	9
Mapa 2.	Determinantes restrictivas ambientales presentes en Socorro.....	13
Mapa 3.	Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Socorro.....	15
Mapa 4.	Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Socorro, Santander.....	17
Mapa 5.	Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Socorro.....	18
Mapa 6.	Condicionantes ambientales del OSPR en Socorro.....	22
Mapa 7.	Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Socorro.....	23
Mapa 8.	Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Socorro, Santander.....	26
Mapa 9.	Clasificación del suelo urbano – rural de Socorro.....	32
Mapa 10.	Categorías del suelo rural en Socorro.....	35

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Socorro.....	37
Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Socorro	39
Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Socorro, según ejercicio de cartografía social.	42
Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas de Socorro, UFH, polígonos.....	45
Mapa 15. Unidades de territorios agrícolas para la leyenda nacional, escala 1:100.000 del municipio de Socorro, Santander.....	47
Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en Socorro	58
Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Socorro	59
Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Socorro	60
Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Socorro.	69
Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en SocorroFUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Octubre del 2024.	74
Mapa 21. Mapa de predios objeto de OSPR en Socorro	75
Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial de Socorro	82
Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Socorro	84
Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en Socorro	90

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	6
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO.....	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	14
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL	19
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES.....	24
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO.....	25
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	25
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT	27
TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)	28
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT.....	30


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 14 CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE)	33
TABLA 15. . DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.	35
TABLA 16. . DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	38
TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE SOCORRO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL	39
TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO	43
TABLA 19. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	45
TABLA 20. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE SOCORRO, SANTANDER A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000	48
TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, SOCORRO	49
TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES	52
TABLA 23. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR.....	54
TABLA 24 FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE SOCORRO	57
TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA	61
TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO	61
TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES	64
TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD SOCORRO.	66
TABLA 29. UNIVERSO PREDIAL	70
TABLA 30. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.	71
TABLA 31. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)	72
TABLA 32. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA	73
TABLA 33. POSIBLES PROCESOS MISIONALES.....	73
TABLA 34. PROCESOS EN CURSO.....	77
TABLA 35. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	80
TABLA 36. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT	83
TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	85
TABLA 38. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PREDIALES POR UIT	86
TABLA 39. PREDIOS ESPACIALIZABLES	88
TABLA 40. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	89
TABLA 41. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE.....	91


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 42. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO	96
TABLA 43. COSTOS POR ACTIVIDAD	96
TABLA 44 CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	96
TABLA 45 TIPO DE PREDIOS.....	97
TABLA 46. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	97
TABLA 47. COSTO PROMEDIO	97

INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE SOCORRO	62
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA	85

ANEXOS

- 20240520_CIRCULAR_N_18_PROGRAMACIÓN
- 19960924_RESOLUCION_041
- 20240729_ACTA_DE_REUNIÓN_INSTITUCIONAL
- 20240729_LISTADO_ASISTENCIA
- 20240823_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA_CARTOGRAFIA_SOCIAL_POSPR
- 20240903_ANALISIS_POBLACIONAL
- 20240912_CERTIFICACION_SECRETARIA_PLANEACION
- 20240923_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
- 20240925_MEMORANDOS_MISIONALES_ANT
- 20240930_FICHA_ANALISIS_POT
- 20030618_ACUERDO_011_2003_EOT
- 20111220_ACUERDO_026_2011_EOT
- 20240410_UNIVERSO_SU_288
- 20241003_ANEXO_INFORMACION_AGROLOGICA
- 20241003_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO_68755
- 20241003_ANEXO_DETALLADO_EVA_2022_68755
- 20241010_ANEXO_EL_COSTEO_SOCORRO
- 20200531_ANEXO_GLOSARIO_ACRONIMOS

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- 20240409_DCD_AREA_SEXO_EDAD_PROY_POBLACION_MUN_2020-2035_ACT_POST_COVID
- 20220912_DIAGNOSTICO__SIMACOTA_SOCORRO_IGAC
- 20240911_GDB_SOCORRO
- 20240925_API_SOCORRO
- 20240823_POSPR-F-009_MAPA_ACTORES_TERRITORIALES_SOCORRO_SANTANDER
- 20240823_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION ENTREVISTA_Y CARTOGRAFIA_SOCIALES